



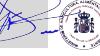
MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia es reproducción de documento original en los archivos del Centro "Isla de La Graciosa".

Teguise, a 14 de junio de 2016.
El funcionario

PARQUES NACIONALES

CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA



ORGANISMO
AUTÓNOMO
PARQUES NACIONALES
ISLA DE
LA GRACIOSA



OAPN
ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES

TOMO I

TÍTULO BÁSICO

DESLINDE DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA (M.U.P.) Nº 50 MONTE “CUMBRES DEL REALEJO BAJO”

TIPO

INFORME DEL INGENIERO OPERADOR

PROVINCIA:	SANTA CRUZ DE TENERIFE
ISLA:	TENERIFE
TÉRMINOS MUNICIPALES:	LOS REALEJOS Y SAN JUAN DE LA RAMBLA

INGENIERO OPERADOR:	AURELIO CENTELLAS BODAS
EMPRESA CONSULTORA:	AGRESTA SOC. COOP. S.A.



TOMO I

ÍNDICE

1	PRESENTACION	- 3 -
2	INTRODUCCIÓN.....	- 3 -
3	ANTECEDENTES	- 4 -
4	DESCRIPCIÓN DEL MONTE CON EXPRESIÓN DE SUS LINDEROS GENERALES.....	- 5 -
4.1	Lindes según el Registro de la Propiedad.....	- 5 -
4.2	Lindes según el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.	- 5 -
5	JUSTIFICACIÓN DEL DESLINDE	- 6 -
6	NORMATIVA DE APLICACIÓN	- 8 -
7	ACTUACIONES PREVIAS	- 9 -
8	ACTO DE APEO.....	- 12 -
8.1	Introducción	- 12 -
8.2	Trabajos preparatorios.	- 12 -
8.3	Personación en el acto de apeo	- 14 -
8.4	Desarrollo del acto de apeo.....	- 16 -
8.5	Asistencia interesados.....	- 17 -
8.6	Alegaciones presentadas	- 19 -
8.7	Documentación presentada.....	- 19 -
8.8	Análisis y estudio de las alegaciones formuladas, y otras cuestiones suscitadas.....	- 25 -
8.9	Reclamaciones o protestas formuladas	- 29 -
9	CONCLUSIONES.....	- 30 -
10	JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE DESLINDE.....	- 32 -
11	REGISTRO TOPOGRÁFICO	- 33 -
11.1	Especificaciones técnicas del sistema de coordenadas.....	- 33 -
11.2	Equipos GPS y topográficos utilizados.....	- 33 -
12	ACTA DE APEO DEL 20 DE OCTUBRE DE 2015	- 34 -
13	ANEXO I AL ACTA DE APEO: COORDENADAS DE LOS PIQUETES	- 35 -
14	ANEXO II AL ACTA DE APEO: NUEVA DESCRIPCIÓN DEL PIQUETE Nº 46.....	- 39 -
15	ANEXO III AL ACTA DE APEO: CARTOGRAFÍA	- 40 -
16	ANEXO IV AL ACTA DE APEO: FOTOGRAFÍAS DE LOS PIQUETES PROVISIONALES	- 41 -



1 PRESENTACION

El presente Informe del Ingeniero Operador del deslinde del Monte de Utilidad Pública Nº 50 de las "Cumbres del Realejo Bajo", del catálogo de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, propiedad del Organismo Autónomo Parques Nacionales se elabora en cumplimiento del artículo 119 del Decreto 485, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, dentro del plazo de cuatro meses fijado para ello.

La documentación del presente procedimiento de deslinde queda compilada en 4 tomos designados como TOMO I, TOMO II, TOMO III y TOMO IV.

En el TOMO I se incluye el Informe del Deslinde, propiamente dicho, los antecedentes, las actuaciones previas, etc., así como los documentos que integran el Acto de Apeo celebrado el 20 de octubre de 2015, el acta de apeo con su registro topográfico, cartográfico y fotográfico de todos los piquetes.

Los TOMOS del II al IV quedan integrados por toda la documentación generada durante el procedimiento de deslinde, así como la documentación que ha sido necesaria recopilar -antes, durante o posteriormente al Acto de Apeo- para poder emitir el presente Informe.

Con el objeto de reducir los consumos ambientales, así como los costes económicos a la Administración, toda la documentación ha sido digitalizada, facilitándose su consulta a los interesados en soporte digital y a través de los correspondientes sitios web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y del Organismo Autónomo Parques Nacionales; cuyos enlaces serán facilitados una vez se inicie el periodo de vida del expediente. Es preciso señalar que los mapas, planos y cartografía en formato digital (acceso web o soporte digital) mantienen su tamaño con el original; mientras que las copias en papel han sido reproducidas, por cuestiones de economía, en DIN A-3; no correspondiéndose con la escala gráfica que se indica en la citada reproducción en papel.

2 INTRODUCCIÓN

El monte "Las Cumbres del Realejo Bajo" está situado en el término municipal de Los Realejos en Santa Cruz de Tenerife y fue adquirido por el Patrimonio Forestal del Estado por título de compraventa mediante escritura pública otorgada el 11 de diciembre de 1942 ante el Notario D. José González Palomino con el número 1.016 de su protocolo.

Pertenece al Organismo Autónomo Parques Nacionales (Organismo Autónomo Parques Nacionales, en adelante) al haber asumido este Organismo Autónomo las funciones, los bienes y derechos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por Real Decreto 1055/1995, de 23 de junio, por el que se modificaba parcialmente la estructura del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

A su vez, el Instituto Nacional para Conservación de la Naturaleza asumió las funciones y los bienes y derechos de Patrimonio Forestal del Estado por el Decreto Ley 17/1971, de 28 de octubre, por el que se modifica la Administración Institucional del Ministerio de Agricultura y se encomienda al Gobierno la reestructuración de dicho de Departamento.

El monte "Las Cumbres del Realejo Bajo" está inscrito en el Registro de la Propiedad de la Orotava con el número 26.764 de finca registral. Asimismo se incluyó en el catálogo de montes de utilidad pública de la provincia de Santa Cruz de Tenerife el 28 de marzo de 1968. Está inscrito con el número 50 del Catálogo de Utilidad Pública de Canarias en la provincia de Santa Cruz de Tenerife. La superficie que consta en el Catálogo de Utilidad Pública es de 501, 87 hectáreas.

Dicha finca patrimonial se encuentra situada dentro del Parque Natural de la Corona Forestal, y además se encuentra parcialmente incluido dentro del Parque Nacional del Teide.

Desde el punto de vista natural este monte alberga las mejores muestras de pinar canario y vegetación de alta montaña de Tenerife. En el caso del Monte "Cumbres del Realejo Bajo" está ubicado en las cabeceras de algunos de los barrancos que conforman la red de drenaje del norte de Tenerife, desempeñando un papel fundamental en la captación de aguas y conservación de suelos ante procesos erosivos.



Tanto la fauna como la flora presentan un alto nivel de endemidad, siendo altamente representativa de los ecosistemas forestales de la región macaronésica. Desde el punto de vista geomorfológico y paisajístico presentan elementos de gran valor y representatividad.

Por otro lado el M.U.P. nº 50 se encuentra dentro de la Zona de Especial Conservación (ZEC) Código 90_TF (ES7020054) denominada Corona Forestal.

En el Monte de Utilidad Pública Nº 50 “Cumbres del Realejo Bajo” se encuentran ubicadas dos infraestructuras, que son: el Centro de Actividades en la Naturaleza “Emilio Fernández Muñoz” (CANEFM, en adelante), y la Casa Forestal Los Realejos. El CANEFM, está constituido por un comedor (220m²), unos aseos (80m²), un almacén (42m²), 8 casetas de 59 m² y un cuarto de motores de 12m², abarcando una superficie total de 814m². La Casa Forestal, está constituida por la propia Casa, la vivienda del guarda (114 m²) y un almacén y cuarto de motores (total 31,14 m²). En sus proximidades se encuentra un almacén, un cobertizo y un cercado para control de mamíferos (45 m²).

El CANEFM es la única infraestructura de Uso Público con que cuenta el Organismo Autónomo Parques Nacionales en Canarias, y desempeña un importante papel como instalación de apoyo para el desarrollo de actividades que llevan a cabo centros docentes y asociaciones dentro de Programas de Actividades y educativos relacionados con la conservación de la naturaleza, así como sobre la concienciación y sensibilización hacia el medio ambiente.

El Monte de Utilidad Pública Nº 50 “Cumbres del Realejo Bajo”, tiene hacia el oeste el Monte de Utilidad Pública Nº 24 denominado “Pinar” en el término municipal de San Juan de la Rambla. Y hacia el este del M.U.P. Nº 50, se encuentra el Monte de Utilidad Pública Nº 23 denominado “Ladera y Cumbre” en el término municipal de Los Realejos. Todo ello según la documentación que la empresa GRAFCAN, S.A. en el IDE Canarias publica el **Catálogo de Montes de Utilidad Pública** (MUP) a través del servicio WMS. Se trata de un catálogo con todos los montes pertenecientes a entidades públicas, a los que se les reconoce una función de interés para la sociedad en virtud de la protección que confieren al medio. La información ha sido suministrada por la Dirección General de Protección de la Naturaleza de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias y la fecha del estudio es de **Noviembre de 2006**.

Cartográfica de Canarias, S.A. (GRAFCAN) es la empresa pública del Gobierno de Canarias, adscrita a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad y responsable de las actividades de planificación, producción, explotación, difusión y mantenimiento de información geográfica y territorial de Canarias conforme a la política geográfica del Gobierno de Canarias. GRAFCAN fue fundada el 28 de diciembre de 1989 y declarada medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración mediante la Ley 14/2007 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias (disposición adicional 27). GRAFCAN actúa administrativamente como una sociedad mercantil para facilitar su operativa e institucionalmente ejerce las funciones de Instituto Geográfico de Canarias.

3 ANTECEDENTES

El M.U.P. Nº 50 “Cumbres del Realejo Bajo”, tal y como se recoge en la escritura pública de compraventa otorgada el 11 de diciembre de 1942 fue el resultado de la agrupación de cuatro fincas (nº 1.390, 1.391, 1.392 y 1.393) que aunque no eran colindantes entre ellas, dado que el conjunto de ellas excedía la superficie de 250 hectáreas y la distancia que las separaba no alcanzaba los 500 metros, pero cumplían los requisitos conforme a la legislación entonces vigente para la inscripción registral de la agrupación. La superficie que consta en el Registro de la Propiedad del monte “Las Cumbres del Realejo Bajo” es de 308,6562 hectáreas.

El monte “Las Cumbres del Realejo Bajo” no está desliniado ni amojonado.

Tiene el código de bien 2002724389990007001 de la Central de Información del Inventario General de Bienes y Derechos del Estado.

En 1961 se inicia el expediente de catalogación de la finca, quedando incluida en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública (M.U.P. Nº 50.) de la provincia de Santa Cruz de Tenerife con el número 50 con la denominación “Cumbres del Realejo Bajo”.



En dicha catalogación, a pesar de la constatación de los datos registrales, aparece dicho monte con una cabida superficial de 501,8700 ha.

Se ha procedido a realizar una búsqueda de fincas en el Catastro, encontrándose un total de 15 fincas inscritas a nombre del Organismo Autónomo Parques Nacionales en el término municipal de Los Realejos.

Existe por tanto una **clara discrepancia entre los datos de cabida asignada en el Registro de la Propiedad y en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.**

4 DESCRIPCIÓN DEL MONTE CON EXPRESIÓN DE SUS LINDEROS GENERALES.

A continuación se va a proceder a describir literalmente los linderos según figuran en el Registro de la Propiedad, y en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

4.1 Lindes según el Registro de la Propiedad.

La descripción de las lindes de las 4 fincas es la siguiente:

"RUSTICA.- Finca situada en el pago de Icod el Alto del término municipal del Realejo Bajo, que se forma por agrupación de cuatro predios inscritos por separado, a saber:

- a) *Terreno baldío de cumbre de doscientos veintiséis hectáreas, sesenta y siete áreas y cuarenta centíreas, lindando al Naciente con camino del Lomo de Cabezón; al Poniente, barranco de la Rambla hasta el filo de la cumbre; al Norte, con el Corral Quemado en el Lomo del Cabezón, siguiendo en línea recta a la parte baja del Lomo de los Codesos, y por el Sur con la línea que va desde el Cabezón, siguiendo la Degollada hasta la Fortaleza*
- b) *Otro terreno igualmente de cumbre de veinticinco hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y trece centíreas, confinando al Naciente con camino o vereda de los colmeneros que va por el Lomo del Cabezón desde donde atraviesa la vereda de los Junquillos hasta el Corral Quemado; al Poniente con el barranco de Charco Frío, recto arriba hasta frente a dicho Corral Quemado; al Norte con vereda de los Junquillos que lo separa de tierras de Don Félix Hernández Barrios y coherederos, y por el Sur, con la línea recta que va desde el mismo Corral Quemado al Lomo Blanco hasta encontrar la dirección del citado barranco de Charco Frío. Tiene una casa de planta baja.*
- c) *Otro terreno asimismo Baldío de Cumbre, de treinta y una hectáreas, catorce áreas, y noventa centíreas terminando por el Naciente, con barranco de Pasadas de las Vacas; al Poniente y Norte, con vereda de los Junquillos que va al Lomo de los Codesos y con parte del barranco de la Rambla y por el Sur, con la línea recta que va desde el llamado Lomo Blanco al Lomo de Los Codesos, lindando con la jurisdicción de San Juan de la Rambla.*
- d) *Otro terreno también baldío de cumbre de veinticinco hectáreas, veintinueve áreas y diez y nueve centíreas, límitrofe por el Este con Barranco de Charco Frío, siguiendo con dirección recta hacia arriba hasta frente del Corral Quemado; al Oeste con el barranco de la Pasada de las Vacas; al Norte con la vereda de los junquillos o codesos que lo divide de terreno de Doña Úrsula de Nava, y por el Sur, con la línea recta que pasa del Corral Quemado al Lomo Blanco, desde frente a la dirección del barranco de Charco Frío hasta el de la Pasada de las Vacas."*

Se puede comprobar que las 4 fincas (a, b, c, y d) que aparecen en el Registro de la Propiedad son colindantes entre sí, tal y como se recoge en el croquis realizado por el Distrito Forestal de Santa Cruz de Tenerife en el momento de realizar su inscripción en el Registro de la Propiedad.

4.2 Lindes según el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

En la Orden Ministerial de Declaración de U.P. y posterior inclusión en el M.U.P. Nº 50 de 1968 se elabora una descripción más detallada del lindero del monte.



En dicha catalogación, a pesar de la constatación de los datos registrales, aparece dicho monte con una cabida superficial de 501,8700 ha.

La descripción del lindero es la siguiente:

Comienza en el punto en que concurren el monte que se describe, el monte "Pinar de San Juan de la Rambla", número 24 del Catálogo, de los propios del término municipal de San Juan de la Rambla, y las fincas particulares de doña Úrsula de Nava y otros; punto que se haya situado en la vereda de los Junquillos, donde cruza el barranco de Ruiz.

NORTE.- *El lindero NORTE es esta antigua vereda, que se sigue ascendiendo al lomo de Las Hoyas del Pinar y cruzando sucesivamente el camino de los Campeches, el lomo de las Codesas, lomo del Pino de Ramón, barranco de la Pasada de las Vacas, lomo de los Helechos, camino de la Pasada de Las Vacas, lomo Burgado y Corral Quemado, hasta el camino del lomo de Cabezón. En todo este trayecto, linda el monte, a través de la vereda, con fincas de propiedad particular de doña Úrsula de Nava, don Félix Hernández Barrios y otros.*

ESTE.- *El lindero ESTE está constituido por el antiguo camino del Lomo de Cabezón, que se sigue hacia el Sur. En su primer tramo pasa por el pronunciado filo del Cabezón (antiguo límite de los términos municipales del Realejo Alto y Bajo, antes de su agrupación), que sirve de Límite al monte que se describe y al denominado "Ladera y Cumbres del Realejo", número 23 del Catálogo de los de Utilidad Pública, de los propios de Los Realejos, hasta llegar al Vértice de Piedra de los Pastores; y en el segundo tramo del camino citado, pasa este por la Piedra de La Gallega y sirve de linde entre el monte que se describe el denominado "Cumbres del Realejo Alto", de libre disposición del Ayuntamiento de Los Realejos, consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado.*

SUR.- *El lindero SUR, muy corto, al pie de la Fortaleza, sigue el límite con el monte "Las Cañadas", de libre disposición del Ayuntamiento de La Orotava, consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado en el término municipal de La Orotava, hasta el Barranco de Ruiz.*

OESTE.- *El lindero OESTE es el barranco de Ruiz, bien pronunciado, que en su tramo alto sirve de límite con el monte "Cumbres de San Juan de la Rambla" de libre disposición de ese Ayuntamiento, consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado y en su tramo bajo separa al monte que se describe del denominado "Pinar de San Juan de la Rambla", número 24 del Catálogo, de los propios de San Juan de la Rambla, hasta llegar al punto donde se inició esta descripción de linderos. El barranco de Ruiz sirve de límite a los términos municipales de Los Realejos y San Juan de la Rambla.*

5 JUSTIFICACIÓN DEL DESLINDE

Del estudio de ambas descripciones de las lindes del monte se concluye que **no hay discrepancias entre M.U.P. Nº 50 y Registro**, por tanto ciñéndonos a la descripción de las lindes **se puede concluir que no se han añadido nuevos terrenos en la Declaración de Utilidad Pública, respecto las fincas registradas.**

Por tanto las diferencias entre las superficies entre una y otra cifra (308,6562 ha en el Registro de la Propiedad frente a 501,8700 ha del M.U.P. Nº 50.) deben atribuirse a un error en la medición que figura en uno de los dos documentos.

Dicha diferencia se constata del análisis detallado de la cartografía elaborada entonces. En el año 1944 (un año después a la inscripción de las fincas en Registro de la Propiedad), el Patrimonio Forestal del Estado elaboró un Plano del Monte a escala 1:5.000. En el mismo ya se asignaba al monte una superficie de 501,87.

Dicho plano identifica las diferentes lindes de los montes, de acuerdo a las definiciones aparecidas tanto en el Registro de la Propiedad como en el M.U.P. Nº 50, ya referidas en apartados anteriores. Es decir, no presenta divergencias o contradicciones respecto a la descripción de las lindes, por lo que a priori es un documento cartográfico válido para la estimación de la cabida superficial del monte.



En dicho plano se identifican lugares y zonas fácilmente localizables en la cartografía actual. Lugares además que aparecen en las descripciones de las fincas, tales como, el camino del *Lomo del Cabezón*, el *Barranco de la Rambla*, la *Vereda de los Junquillos*, el *Corral Quemado*, el *Barranco de los Charcas Frías* o el *Barranco de Parada de Las Vacas*.

Tras un estudio con herramientas SIG de dicha cartografía, se puede constatar que la superficie de 501,87 que indica el mismo es bastante acertada. Obtenemos así, un primer indicio de que la superficie que aparece en el Registro de la Propiedad no es correcta.

Por otro lado, el Registro de la Propiedad, a diferencia del Catastro, no se apoya en cartografía de ningún tipo y la ubicación de las fincas se limita a la descripción de las lindes de la misma.

Sin embargo para este monte, se cuenta con un croquis de las 4 fincas que componen el mismo. Un análisis detallado de dicho croquis **nos permite intuir que las superficies que se asignan a cada una de las 4 fincas (y que coincide con el dato en Registro) aparentemente no son correctas**.

Estas conclusiones se basan en:

- Apoyándonos en las curvas de nivel, y en los barrancos y caminos que sirven de linde a cada finca, podemos llevar a la cartografía actual la ubicación de las mismas. De este trabajo se deduce que las superficies de las lindes pudiéndose constatar la diferencia de superficies que presentan las fincas en el dato consignado en el croquis (que coincide con el dato de Registro) respecto al calculado mediante herramientas SIG y cartografía actual. Se **podría deducir por tanto que las superficies que aparecen en el croquis no son correctas**.
- El "Corral Quemado" se utiliza para definir la linda de la Finca A y B.

"Finca A"

Terreno baldío de cumbre de doscientos veintiséis hectáreas, sesenta y siete áreas y cuarenta centíreas, lindando al Naciente con camino del Lomo de Cabezón; al Poniente, barranco de la Rambla hasta el filo de la cumbre; al Norte, con el Corral Quemado en el Lomo del Cabezón, siguiendo en línea recta a la parte baja del Lomo de los Codesos, y por el Sur con la línea que va desde el Cabezón, siguiendo la Degollada hasta la Fortaleza.

Finca B

Otro terreno igualmente de cumbre de veinticinco hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y trece centíreas, confinando al Naciente con camino o vereda de los colmeneros que va por el Lomo del Cabezón desde donde atraviesa la vereda de los Junquillos hasta el Corral Quemado; al Poniente con el barranco de Charco Frío, recto arriba hasta frente a dicho Corral Quemado (...)".

Este paraje en el croquis aparece localizado en una cota superior a los 1.500 metros; sin embargo se encuentra en realidad en torno a la cota de los 1.300 metros; tal y como aparece tanto en cartografía actual como en el Plano de PFE de 1944.

Es decir esta Finca A es de bastante mayor tamaño que la reflejada en el Croquis, si la misma desciende al punto denominado "Corral Quemado".

Ésta es, pues, **otra evidencia de que podría existir un error en las superficies asignadas en el Registro de la Propiedad**.

A la vista de las diferentes evidencias, se podría deducir que aparentemente las superficies asignadas a las 4 fincas que se inscribieron en Registro en 1943, y que forman el monte de las Cumbres del Realejo Bajo, no son correctas.

A priori, la Cabida más aproximada a la realidad la aporta el dato del M.U.P. Nº 50. que coincide con el del Plano realizado por el Patrimonio Forestal del Estado en 1944.

Sin embargo la superficie definitiva del monte se obtendría de la culminación de las tareas de deslinde que se propuso en su día a la Dirección del Organismo Autónomo Parques Nacionales.



Por otro lado, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en su artículo 41 dispone que para la defensa de su patrimonio, las Administraciones Públicas tendrán las siguientes facultades y prerrogativas: “ (...) b) Deslindar en vía administrativa los inmuebles de su propiedad”. Por su parte el artículo 50 se recoge que “Las Administraciones Públicas podrán deslindar los bienes inmuebles de su patrimonio de otros pertenecientes a terceros cuando los límites entre ellos sean imprecisos o existan indicios de usurpación”.

Asimismo, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, en su artículo 21.3 dispone que “El deslinde de los montes catalogados se ajustará al procedimiento que determinen las Comunidades Autónomas, y cuando afecte a montes de titularidad estatal, será preceptivo el informe de la Abogacía del Estado.”

6 NORMATIVA DE APLICACIÓN

a) Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Es competente para emitir el Acuerdo de Inicio de las operaciones de deslinde la Presidenta del OAPN al amparo de lo dispuesto en su Artículo 51.3.

La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el Título II, capítulo V, sección 3^a se ocupa del deslinde y amojonamiento de los bienes inmuebles que integren el patrimonio de la Administración General del Estado y de sus Organismos Autónomos, y el Reglamento que desarrolla la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009 de 28 de agosto, lo hace en su título II, capítulo III, sección 2^a.

En el artículo 41 dispone que para la defensa de su patrimonio, las Administraciones Públicas tendrán las siguientes facultades y prerrogativas: “b) Deslindar en vía administrativa los inmuebles de su titularidad”.

Y en el artículo 43, 2 establece que: “Los actos administrativos dictados en los procedimientos que se sigan para el ejercicio de estas facultades y potestades que afecten a titularidades y derechos de carácter civil solo podrán ser recurridos ante la jurisdicción contencioso administrativa, por infracción de las normas sobre competencia y procedimiento, previo agotamiento de la vía administrativa.”

“Quienes se consideren perjudicados en cuanto a su derecho de propiedad u otros de naturaleza civil por dichos actos podrán ejercitar las acciones pertinentes ante los órganos del orden jurisdiccional civil, previa reclamación en vía administrativa conforme a las normas del título VIII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”

Por su parte en el artículo 50 se afirma que “Las Administraciones Públicas podrán deslindar los bienes inmuebles de su patrimonio de otros pertenecientes a terceros cuando los límites entre ellos sean imprecisos o existan indicios de usurpación”

El Artículo 52 punto c) de la Ley 33/2003, dispone que “el inicio del procedimiento se publicará gratuitamente en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de edictos del Ayuntamiento en cuyo término radique el inmueble a deslindar, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar adicionalmente otros medios de difusión. Igualmente, el acuerdo de iniciación se notificará a cuantas personas se conozca ostenten derechos sobre las fincas colindantes que puedan verse afectadas por el deslinde”.

b) Real Decreto 1373/2009 de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas

En el artículo 64 del Real Decreto 1373/2009, se establece que “El acuerdo de iniciación del procedimiento del deslinde deberá incluir la descripción de la finca y la fecha en que haya de dar comienzo el apeo.

Asimismo dispone que “De conformidad con la letra c) del artículo 52 de la Ley, el acuerdo se publicará gratuitamente en el Boletín Oficial del Estado, así como en el tablón de edictos del



Ayuntamiento en que radiquen las fincas afectadas, con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que hayan de dar comienzo las operaciones de apeo. Podrá ordenarse su publicación en el boletín de la provincia o en el de la comunidad autónoma o en otros medios de difusión, se considerase conveniente.

El órgano instructor notificará el acuerdo de iniciación a los propietarios de las fincas colindantes y en su caso, a los titulares de otros derechos reales constituidos sobre las mismas.”

c) Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, que desarrollaba la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

De acuerdo con el artículo 1.5 del citado Real Decreto 401/2012, el OAPN quedó adscrito al Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente que lo preside.

d) La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes

Su artículo 21 punto 3 se refiere al deslinde de los montes de titularidad pública, en el que dispone que *“El deslinde de los montes catalogados se ajustará al procedimiento que determinen las Comunidades Autónomas, y cuando afecte a montes de titularidad estatal, será preceptivo el informe de la Abogacía del Estado.”*

Previamente, con fecha 14 de abril de 2015, el OAPN efectuó consulta escrita al Área de Medio Ambiente, Sostenibilidad Territorial y de Recursos del Cabildo Insular de Tenerife, en su calidad de Administración Forestal, sobre la tramitación que debe de seguirse en el deslinde del monte “Las Cumbres del Realejo Bajo”, habiéndose obtenido respuesta del Cabildo Insular de Tenerife con fecha 25 de mayo de 2015, en la que informa que:

-Respecto del procedimiento formal del deslinde, *“habrá de aplicarse el Reglamento de Montes aprobado mediante Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que no difiere en lo básico del previsto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.”*

-Respecto de la Administración competente para acordar el inicio, tramitación y resolución del procedimiento de deslinde de los montes catalogados *“(….) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la competencia para dictar actos administrativos formales de inicio del deslinde, audiencia a los interesados y resolución final, así como el amojonamiento posterior, corresponde a la Administración titular del monte. El papel de la Administración forestal (el Cabildo Insular) es colaborar en el procedimiento y poner a disposición de la Administración titular los medios técnicos y documentales de los que disponga”.*

e) Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Los Títulos III y IV, del Libro I, regulan las operaciones de deslinde y amojonamiento de los montes catalogados.

7 ACTUACIONES PREVIAS

Con fecha de 23 de junio de 2015, el Director del Centro Isla de La Graciosa elabora la Memoria-Informe para el inicio de las operaciones de deslinde y amojonamiento del M.U.P. Nº 50 “Las Cumbres del Realejo Bajo”, del catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, propiedad del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

En dicha Memoria se proponía la realización del deslinde del MUP por los motivos indicados en el apartado “Justificación del deslinde” tomando como referencia el estudio y la medición efectuada por Agresta Soc. Coop. Dadas las diferencias existentes en cuanto a superficies se adoptó el criterio de tomar como referencia para efectuar el deslinde la superficie y los datos catastrales del MUP nº 50 por ser los más coincidentes con la medición pericial efectuada por Agresta S. Coop.



Dicha Memoria-Informe es elevada al Director del Organismo Autónomo Parques Nacionales, quien presta su conformidad a la incoación del expediente de inicio de deslinde y amojonamiento del M.U.P. Nº 50 "Las Cumbres del Realejo Bajo", del catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, propiedad del Organismo Autónomo Parques Nacionales, con fecha de 3 de julio de 2015.

Con esa misma fecha de 3 de julio de 2015, el Director del Organismo Autónomo Parques Nacionales nombra como ingeniero operador para la ejecución material de las operaciones de deslinde y amojonamiento del M.U.P. Nº 50 "Las Cumbres del Realejo Bajo", del catálogo de Montes de Utilidad Pública perteneciente Organismo Autónomo Parques Nacionales, a don Aurelio Centellas Bodas.

Por su parte, el Director del Organismo Autónomo Parques Nacionales procedió, mediante oficio de 26 de junio, a informar a distintas administraciones públicas, organismos, entidades, corporaciones locales interesadas, etc. del inicio del procedimiento de deslinde con su próxima incoación. Las comunicaciones fueron giradas a:

- Gobierno de Canarias. Posteriormente, y por devolución del escrito se remitió con fecha de 18 de septiembre de 2015, por parte del Ingeniero Operador una nueva notificación a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad
- Dirección General de Protección de la Naturaleza del Gobierno de Canarias
- Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife
- Cabildo Insular de Tenerife
- Área de Medio Ambiente del Cabildo de Tenerife.
- Parque Nacional del Teide
- Ayuntamiento de San Juan de la Rambla
- Ayuntamiento de Los Realejos
- Ayuntamiento de La Orotava
- Gerencia Territorial del Catastro de Santa Cruz de Tenerife
- Registrador de la Propiedad de La Orotava
- Consejo Insular de Aguas de Tenerife

La Gerencia Territorial del Catastro en Santa Cruz de Tenerife, informa a la petición formulada por el Organismo Autónomo Parques Nacionales de fecha 15 de julio de 2015, que los datos que obraban en el expediente de deslinde, sobre la titularidad de las parcelas colindantes eran los mismos que constaban en la Base de Datos Nacional del Catastro.

Durante el estudio de la titularidad de las fincas colindantes que previsiblemente pudieran encontrarse afectadas por el procedimiento de deslinde, se observó que la titularidad de varias de ellas se encontraban en investigación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El 30 de julio de 2015 la Presidenta del Organismo Autónomo Parques Nacionales acuerda declarar el estado del deslinde del Monte las "Cumbres del Realejo Bajo" Nº 50 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santa Cruz de Tenerife; fijando en dicho acuerdo como fecha para el inicio de las operaciones de apeo el 20 de octubre de 2015, a las 10:00 horas de la mañana, en el salón de actos del Ayuntamiento de Los Realejos, sito en la Avenida de Canarias, 6 38410-Los Realejos, Tenerife; y designando como ingeniero operador del citado deslinde a don Aurelio Centellas Bodas, funcionario del Estado del Cuerpo de Ingenieros Técnicos en especialidades Forestales del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Dicho acuerdo es publicado en el Suplemento de Notificaciones del Boletín Oficial del Estado, número 191, de 11 de agosto de 2015, con ID: N1500094742, como Anuncio de Notificación emplazando a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo que asistan al acto de Apeo, otorgándoseles un plazo de 45 días naturales desde la publicación del anuncio los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar que puedan corresponderles, debiendo presentar los documentos pertinentes en las oficinas del "Centro Isla de La Graciosa" del Organismo Autónomo Parques Nacionales, sita en la calle Los Dragos, s/n. C.C. Los Charcos, Local 5, 35508 Costa Teguise (Lanzarote-Las Palmas). Señalando que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro y quienes no lo hubieran presentado no podrán



formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde. Asimismo, en el citado Anuncio de Notificación se señala a los efectos recogidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dicho anuncio servirá de notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos de quienes sea ignorado su paradero y a aquellos respecto de los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma. A tal efecto el anuncio de notificación incluía dos anexos con los titulares de parcelas catastrales afectadas por el deslinde de referencia, cuya relación no se va a transcribir en el presente Informe del Ingeniero Operador. En el Anexo I se relacionaban un total de 72 parcelas catastrales afectadas por el deslinde, de las cuales 57 eran titulares distintos, y 4 parcelas se encontraban "en investigación" de su titularidad por la Gerencia Territorial del Catastro de Santa Cruz de Tenerife. De los 57 titulares conocidos, 51 titulares tenían lugar de notificación conocido. Los 6 titulares con domicilio de notificación desconocido se relacionaban en el Anexo 2.

El mismo Anuncio del Acuerdo de Inicio del deslinde fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, el día 19 de agosto de 2015, en el número 106, incluyéndose asimismo los mismos Anexos 1 y 2.

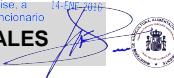
También fue publicado el correspondiente Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Realejos, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dicha notificación fue expuesta en el citado Tablón de Anuncios el 11 de agosto de 2015.

Al objeto de lograr una máxima difusión, el Acuerdo de Inicio de las operaciones del deslinde, así como el Anuncio de notificación fue publicado por el Organismo Autónomo Parques Nacionales en la web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en la sección del Organismo Autónomo Parques Nacionales, en la siguiente dirección URL (*Localizador Uniforme de Recursos*): <http://www.magrama.gob.es/es/parques-nacionales-oapn/centros-fincas/realejos/acuerdo-inicio-deslinde-monte-cumbres-realejo.aspx>

En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 52.b) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 63 del Reglamento de la Ley 33/2003, aprobado mediante Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, el Organismo Autónomo Parques Nacionales comunicó al Registro de la Propiedad de La Orotava, para su toma de razón, la Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo Parques Nacionales por la que se acuerda iniciar las operaciones del deslinde del M.U.P. Nº 50 las "Cumbres del Realejo Bajo", siendo presentado con fecha de 11 de agosto de 2015, y con asiento Nº 333 Diario 120, con número de Registro de Entrada 2952 de 2015.

Por parte del Ingeniero Operador se procedió, asimismo, a girar con fecha de 3 de agosto de 2015, las notificaciones mediante correo postal certificado y con acuse de recibo, a todos los colindantes con lugar de notificación conocidos. Asimismo, se notificó de la misma forma con fecha de 23 de septiembre de 2015, a las dos entidades empresariales que pudieran tener algún derecho, según la información facilitada por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife de fecha 8 de agosto de 2015, en el que informaba al Organismo Autónomo Parques Nacionales de los expedientes de aprovechamientos de aguas subterráneas existentes en el M.U.P. Nº 50 objeto del procedimiento de deslinde. Dichas entidades son: "Comunidad de Aguas Los Campeches" y "Savasa".

Con fecha de 25 de agosto de 2015 tuvo su entrada en el Registro General del Organismo Autónomo Parques Nacionales (Rgto. Núm. E20150825_RD_005092) el escrito del Director Conservador del Parque Nacional del Teide, por el que se daba traslado del escrito del Concejal Delgado de Medio Ambiente de La Orotava don Luis Perera González, de fecha 13 de agosto de 2015) por el que solicitaba se le facilitara un plano con indicación de la zona donde se va a efectuar el "amojonamiento" (sic), para conocimiento de dicho Ayuntamiento. Con fecha de 14 de septiembre de 2015, el Ingeniero Operador remite mediante correo electrónico un plano general a escala 1:1000 y un mapa de situación del Monte de Utilidad Pública Nº 50 "Cumbres del Realejo Bajo".



8 ACTO DE APEO

8.1 Introducción

El Acto de Apeo se llevó a cabo el día 20 de octubre de 2015, iniciándose a las 10:00 horas de la mañana, en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, habiéndose notificado a los titulares colindantes e interesados y habiéndose anunciado en los boletines y tablones correspondientes, como se ha expuesto en el apartado anterior.

8.2 Trabajos preparatorios.

Previamente al acto de apeo, se llevaron a cabo intensos trabajos preliminares con el objeto de descartar cualquier eventualidad que pudiera aflorar durante el Acto de Apeo propiamente dicho. Los trabajos desarrollados por los técnicos de la consultora externa contratada por el Organismo Autónomo Parques Nacionales consistieron en el reconocimiento de la linde con los Agentes Medioambientales de la Comunidad Autónoma de Canarias, del Cabildo Insular de Tenerife, y el Agente Forestal del Ayuntamiento de Los Realejos, conocedores del lugar, además de con aquellos colindantes particulares que manifestaron su interés. Así mismo se llevaron a cabo reuniones y encuentros con vecinos de la zona para obtener los detalles de contacto de los colindantes cuya información disponible en la Bases de Datos Nacional del Catastro era insuficiente para proceder a la oportuna notificación.

Los trabajos preparatorios llevados a cabo podemos agruparlos en:

- A. **Revisión de la documentación histórica.** Se realizó una búsqueda, recopilación e interpretación de la documentación recabada del M.U.P. Nº 50 y de los montes colindantes con el fin de valorar toda la información disponible previamente al levantamiento del lindero en el campo.
- B. **Localización de los colindantes.** Se contactó con todos aquellos colindantes de los que se contaba con datos de contacto o se llegaron a obtener a través de vecinos del lugar. A través de este contacto se les detalló el procedimiento y se les invitó a visitar el lindero tanto en días previos al acto de apeo como ese mismo día.
- C. **Desbrozado del lindero del monte.** Con el fin de poder proceder a realizar el estaquillado provisional previo al Acto de Apeo, fue necesario realizar un desbroce parcial del lindero del monte, en aquellas zonas donde la profusa vegetación de matorral impedía recorrer el lindero a replantar.
- D. **Visitas del monte con colindantes y técnicos.** Se realizaron tres visitas al monte con la finalidad de revisar la linde con colindantes interesados y técnicos y Agentes Medioambientales del Ayuntamiento de Los Realejos y del Parque Nacional del Teide.

El día 30 de Septiembre de 2015 se realizó una primera visita a las 10 horas de la mañana en la que participaron: don Antonio Mesa, como representante de los titulares de las parcelas 384 y 385 del polígono 14, doña Eleuteria Dorta Hernández, titular de la parcela 416 del polígono 20 y doña Antonia Luis Delgado, en representación de los herederos de doña Laurencia Fumero, titular de la parcela 726 del polígono 15. Los titulares de las parcelas 384 y 385 estuvieron de acuerdo con el lindero planteado. La titular de la parcela 726 expresó que consideraba que la Vereda de los Junquillos iba por encima de lo que es ahora la pista, como por un lomo que hay justo al sur de su finca. Tras una revisión de la fotografía del año 1964 y la del año 1977 (la pista se construyó en el año 72 aproximadamente), no se encontraron evidencias que sustentaran esta opinión. Por este motivo, no se incorporó ninguna modificación en esta linde pese a la opinión del propietario, que además no aportó documentación que acreditara su postura. La titular de la parcela 419 consideró durante la visita que el piquete 12 debería estar situado un poco más arriba, más cercano a la pista. Se consideró conveniente seguir las indicaciones del titular de la finca y situar dicho piquete 3 metros por encima del punto planteado inicialmente, ya que en esa posición el piquete queda situado en un lugar más visible y sobre un terreno más consolidado y estable. Este propietario estuvo de acuerdo en mantener el lindero siguiendo la línea de pinos a lo largo de su parcela y estuvo también de acuerdo en el lugar donde cruza el barranco su propiedad. Estuvo, así mismo, conforme con la línea sobre la parcela 418 que también es de su propiedad.



El día 30 de Septiembre de 2015 se realizó una segunda visita a las 16 horas de la tarde en la que participaron los herederos de don Juan Dorta Suárez (titular de la parcela 428 del polígono 20) y de doña Concepción Hernández Pérez (titular de la parcela 425 del polígono 20). Los titulares manifestaron no tener conocimiento de las lindes de esas parcelas y no presentaron ninguna objeción alguna a la linda propuesta.

El día 1 de Octubre de 2015 a las 10 horas de la mañana se realizó una tercera visita en la que participaron don Saturnino Hernández García (Agente Forestal del Ayuntamiento de Los Realejos), don Luis San José (Agente Medioambiental del Parque Nacional del Teide) y don Juan Carlos Oviedo (Agente Medioambiental del Parque Nacional del Teide). Todos ellos estuvieron de acuerdo en que el camino que aparece hacia el Norte desde la vereda de los Junquillos es el Camino del Lomo del Cabezón. Don Juan Carlos Oviedo explicó que ellos no sabían que el Camino del Lomo del Cabezón fuera la linda del monte, sino que pensaban que el linderío en ese tramo era un arrastradero que comenzaba a mitad de ese camino hacia la izquierda y que salía casi en el lugar conocido como Pino Llorón. Don Saturnino Hernández García, como representante del Ayuntamiento de Los Realejos, manifestó no estar de acuerdo con incorporar ese trazado del antiguo arrastradero como linda en ese tramo. Durante la visita se revisó así mismo el trazado del linderío Este hasta la Piedra los Pastores y se levantaron los puntos en los que todos estuvieron de acuerdo que pasaba el camino. No hubo importantes modificaciones a la propuesta planteada en esta zona. A todos les pareció oportuno mantener el linderío por la pista del corta fuegos a partir de Piedra de los Pastores hacia el Sur.

E. Estaquillado provisional del monte. Dentro de los trabajos preparatorios, se realizó un estaquillado provisional delimitando la linda definida con el fin de que los distintos colindantes que se personaran el día del Acto de Apeo pudiesen observar sobre el terreno los límites del M.U.P. Nº 50. Este estaquillado preliminar se realizó en base a toda la información recogida durante los trabajos anteriormente señalados.

F. Reunión con los representantes del Ayuntamiento de Los Realejos. El día anterior a la celebración del Acto de Apeo, es decir, el 19 de octubre a las 9.00 de la mañana se mantuvo una reunión en el Ayuntamiento de Los Realejos, al que asistieron, entre otras, las siguientes personas:

Por parte del Ayuntamiento de Los Realejos

- D. Saturnino Hernández García. Agente Medioambiental.
- D. Agustín Francisco Hernández Fernández. Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- D. José Alexis Hernández Dorta. Concejal de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Transportes.

Por parte del Organismo Autónomo Parques Nacionales

- D. Aurelio Centellas Bodas. Ingeniero Operador

Por parte de la empresa Agresta Soc. Coop. S.A.

- D. Pedro Pablo Ranz Vega. Ingeniero de Montes
- Dª. Nur Algeet Abarquero. Ingeniera de Montes

El objeto de dicha reunión, estrictamente técnica, fue dilucidar y resolver las discrepancias existentes en las líneas de colindancia trazadas inicialmente para el Acto de Apeo. Durante la reunión, el Ayuntamiento de Los Realejos no aportó ninguna documentación o pruebas documentales adicionales a las que ya se manejaban en los trabajos previos al deslinde, que permitiera acreditar o modificar las líneas inicialmente trazadas para el Acto de Apeo, concretamente en la zona NE del M.U.P. Nº 50 "Cumbres del Realejo Bajo", en colindancia con el Monte de Utilidad Pública Nº 23 de su propiedad.

Por parte del Ingeniero Operador se solicitó a los asistentes que aportaran toda la documentación que permitiera acreditar la discrepancia del Ayuntamiento, y más concretamente el



expediente de deslinde del M.U.P. Nº 23, y los documentos que puedan obrar en el Inventario de Bienes Inmuebles o el Catálogo de Bienes del Ayuntamiento de Los Realejos.

8.3 Personación en el acto de apeo

Durante el plazo de 45 días naturales otorgado al efecto en el Anuncio de Notificación del acto de apeo, sólo se recibió la documentación presentada por don Domingo León Luís (DNI 43344492-A) en el Registro General del Ayuntamiento de Los Realejos, con fecha de 10 de agosto de 2015, hora de entrada 13:50, con asiento nº 12.742.

Una vez estudiada la documentación aportada, con fecha de 24 de septiembre de 2015 se solicitó por escrito a don Domingo León Luís los datos de inscripción en el Registro de la Propiedad de las escrituras correspondientes a las fincas de su titularidad, así como cualquier otra documentación catastral que permitiera identificar físicamente dicha finca. Dentro del plazo inicial otorgado de 45 días naturales no se presentó la documentación requerida.

Con fecha de 24 de septiembre de 2015 (Rgt. Entrada Núm. O00006501_15_0002220, se presenta en el Registro General del Cabildo Insular de Tenerife, la documentación de don Juan Manuel Mesa González representado por doña Julia Yasira Mesa López. Dicha documentación tiene su entrada en el Registro General del Organismo Autónomo Parques Nacionales el día 25 de septiembre de 2015, con asiento número E2010925_RD_005766. La documentación presentada está constituida por copia del Documento Nacional de Identidad de don Juan Manuel Mesa González, escrito suscrito por su representante legal doña Julia Yasira Mesa López por el que solicita se tenga por presentada la documentación, adjuntando copia del Documento Nacional de Identidad de la solicitante, poder de apoderamiento otorgado por don Juan Manuel Mesa González de fecha 19-04-2010 a favor de doña María del Buen Viaje López Luís y doña Julia Yasira Mesa López, así como escritura de compraventa de las fincas 21549 y 21551, inscritas en el Registro de la Propiedad de La Orotava.

Expirado el plazo de 45 días otorgados mediante el Anuncio de Notificación publicado en el Boletín Oficial del Estado número 191, de 11 de agosto de 2015, **no consta la personación en el procedimiento de otros interesados diferentes a los mencionados don Domingo León Luís y don Juan Manuel Mesa González.**



Tabla 1.- Personación en el Acto de Apeo

NOMBRE Y APELLIDOS	POLÍGONO.	PARCELAS	Nº REGISTRO	FECHA.	EN REPRESENTACION	OBSERVACIONES
Domingo León Luís	18	00676	312	14-08-2015	Domingo León Luís	Documento privado de reparto de bienes de padres a hermanos
Julia Yasira Mesa López	14	00385	RD_005766	25-09-2015	Juan Manuel Mesa González	Poder y fotocopia escritura compraventa fincas propiedad de Juan Manuel Mesa González, DNI y solicitud.



8.4 Desarrollo del acto de apeo

Como se ha dicho anteriormente, el Acto de Apeo se celebró el día 20 de octubre de 2015, en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Los Realejos, iniciándose puntualmente a las 10.00 horas, con la intervención del Ingeniero Operador quién procede a presentar a los técnicos que le acompañaban, siendo estos don Jorge Espinel Cejas, Agente Medioambiental del Organismo Autónomo Parques Nacionales que actuará como práctico del deslinde, don Pedro Pablo Ranz Vega y doña Nur Algeet Abarquero técnicos de la empresa Agresta Sc. Coop. contratada por el Organismo Autónomo Parques Nacionales para el apoyo a los trabajos técnicos y topográficos del deslinde.

El Ingeniero Operador, D. Aurelio Centellas Bodas procedió a realizar las correspondientes advertencias legales, que textualmente fueron las siguientes:

- a) *El acto de Apeo, que integra las operaciones de deslinde del MUP Nº 50, se acordó según lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento (RD 1373/2009, de 28 de agosto, de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y su Reglamento (Decreto 485/1962, de 22 de febrero).*
- b) *Las operaciones de deslinde que se inician con las operaciones de apeo se desarrollarán en primera fase. El deslinde procurará solventar por avenencia y conciliación de las partes interesadas las diferencias que puedan ser motivo de reclamación posterior siempre que: se mejoren los límites del monte, sean con ventajas para éste y no se produzcan modificaciones en la titulación de las fincas afectadas. En el caso de que se presenten protestas que queden reflejadas en el Acta, la parte protestada entrará directamente en segunda fase con las consiguientes obligaciones legales por parte de los titulares que formalicen la protesta en el Acta. También entrarán en segunda fase en caso de que no se alcance acuerdo con los colindantes, exigiéndosele, en ambos casos, la presentación de documentos acreditativos.*
- c) *Se procederá a levantar el correspondiente Acta en el que se detallarán las operaciones que se hayan llevado a cabo, momento en el cual los asistentes que deseen hacer constar alguna manifestación, alegación u oposición podrán reflejarla en el acta.*
- d) *Se informa que para realizar cualquier declaración que afecte a las líneas deslindadas, deberán estar presentes en el momento de llevarse a cabo la operación de deslinde de la misma; entendiéndose que de no presentarse declaración alguna manifiestan su total conformidad con dicha operación.*
- e) *Al mismo tiempo que se realiza el apeo, y siguiendo su trazado, se colocarán en cada punto de intersección de líneas o en aquellos puntos en que sea necesario, piquetes o estaquillas.*
- f) *Las líneas que separan el monte de las "Cumbres del Realejo" de otros ya deslindados se describirán someramente. No se admitirá discusión alguna sobre dichas lindes cuyo deslinde está aprobado.*
- g) *Las actas de apeo serán firmadas diariamente, por todos los asistentes, siendo válido el documento aunque alguno de los asistentes no quieran o no puedan firmar, extremo este que se hará constar la circunstancia por medio de diligencia.*
- h) *En el acta de apeo se expresará al final de la diligencia de cada día los números de pliegos en que se extienda.*

Asistieron al acto:

Por el Organismo Autónomo de Parques Nacionales:

- D. Aurelio Centella Bodas, en calidad de Ingeniero Operador
- D. Jorge Espinel Cejas, en calidad de práctico del deslinde

Por el Cabildo de Tenerife:

- D. Vicente Francisco Rodríguez García, en calidad de Agente Medioambiental

Por el Ayuntamiento de Los Realejos:

- D. Agustín Francisco Hernández Fernández, en representación del Ayuntamiento de Los Realejos



CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA

Por el Ayuntamiento de San Juan de la Rambla:

- D. Víctor Manuel Llanos Domínguez.

Por la empresa Agresta S. Coop:

- Pedro Pablo Ranz Vega
- Nur Algeet Abarquero

Don Aurelio Centellas Bodas, en calidad de Ingeniero Operador, expuso cuales eran las líneas a aparear, así como el procedimiento seguido para llevar a cabo las operaciones materiales de deslinde del monte "Cumbres del Realejo Bajo", indicando a los asistentes la forma de colocación de los piquetes. A continuación, se procedió al apeo de la línea perimetral, desde el punto indicado en el anuncio. Ninguno de los asistentes solicitó visitar físicamente el lindero del monte ni los piquetes provisionales dispuestos, por lo que el acto de apeo se completó en el mismo día en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de los Realejos a las 12 horas del 20 de octubre de 2015.

8.5 Asistencia interesados

Al objeto de dejar registro documental que acreditara la asistencia de los interesados al Acto de Apeo, se distribuyeron al efecto unas fichas para que cada uno de los asistentes cumplimentaran sus datos personales, la documentación que aportaron, y las parcelas de las que eran titulares. Dichas fichas quedarán custodiadas en los archivos del Organismo Autónomo Parques Nacionales, y no se incluirán en el expediente de deslinde al contener datos de carácter persona. De los datos aportados por los asistentes, entre otros, concluimos que al Acto de Apeo del M.U.P. Nº 50 "Cumbres del Realejo Bajo", celebrado el día 20 de octubre de 2015, asistieron los siguientes interesados:



Tabla 2.- Asistentes al Acto de Apeo celebrado el 20 de octubre de 2015

N ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO.	PARCELAS	EN REPRESENTACION	OBSERVACIONES
1	Agustín Francisco Hernández Fernández	LOS REALEJOS	26	002,009,010,011,012,013	Ayto. de Los Realejos	Acredita documentalmente representación
2	Antonia Luis Delgado	LOS REALEJOS	15	726	Laurencia Fumero	No acredita representación.
3	Benito León López	LOS REALEJOS	20	489		
4	Bienvenida Zamora Hernández	LOS REALEJOS	18	679		
5	Carmen Rosa León González	LOS REALEJOS	19	710	Hda. de Ángel Alfonso León González	No acredita representación
6	Eleuteria Dorta Hernández	LOS REALEJOS	20	416 y 417		
7	Eleuteria Dorta Hernández	LOS REALEJOS	20	419	Pedro Dorta Hernández	No acredita representación
8	Francisco Dorta Hernández	LOS REALEJOS	20	428	Hdo. Juan Dorta Suárez	No acredita representación
9	Inmaculada Fragoso Estrada	LOS REALEJOS	19	716	Eutropio León López	No acredita representación
10	Laurentino Suarez López	LOS REALEJOS	20	445	Hdos. de Andrés Suárez Rodríguez	No acredita representación.
11	Luis Telesforo García Mesa	LOS REALEJOS	14	388	Hdo. de Luís García Mesa	No acredita representación
12	Vicente Francisco Rodríguez García	*****			Cabildo de Tenerife	No acredita representación
13	Vicente González Pérez	LOS REALEJOS	14	390		Presenta dos fotocopias de escrituras propiedad
14	Víctor Manuel Llanos Domínguez	SAN JUAN DE LA RAMBLA	16	006,014,015,017	Ayto. San Juan de la Rambla	No acredita representación
			14	94		



D. Vicente González Pérez presentó en el Acto de Apeo fotocopias de dos escrituras de compraventa la Nº 153/79 (de fecha 23 de febrero de 1979) del Protocolo del notario don Emilio Iturmendi Morales y la 81/1982 (de fecha 19 de enero de 1982) de don Bernardo Sera Calamita, para acreditar la titularidad de finca registral número 26.169 (antes 1.967) del Registro de la Propiedad de La Orotava, de una finca rústica situada en el término municipal de Los Realejos, antes Realejo Bajo, en su pago de Icod el Alto y lugar que llamas El Asomadero, de 10,4960 hectáreas. Dichas fotocopias no pudieron ser cotejadas ya que el interesado no presentó los documentos originales.

Sólo D. Agustín Francisco Hernández Fernández, que actuó en representación del Ayuntamiento de Los Realejos, acreditó documentalmente su poder de representación, aportando escrito original y copia del Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos de fecha 19 de octubre de 2015. Dicha copia de la representación queda incorporada al expediente.

8.6 Alegaciones presentadas

Durante el Acto de Apeo se recogieron dos alegaciones, una del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla y otra del Ayuntamiento de Los Realejos. Ambas alegaciones se recogen textualmente a continuación:

A1

Alegación presentada por D. Victor Manuel Llanos Domínguez, en representación del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla

"Que a la vista de la documentación gráfica (plano 3) del deslinde, en concreto en la esquina Sur-Este del Término Municipal de San Juan de la Rambla, debe reajustarse la definición del límite municipal, con el cauce del Barranquillo de la Degollada, haciéndola coincidir con la parcela catastral municipal".

A2

Alegación presentada por D. Agustín Francisco Hernández Fernández, en representación del Ayuntamiento de Los Realejos

"Que manifiesta, que el Ayuntamiento de los Realejos es colindante en el lindero Este de monte de las Cumbres del Realejo Bajo nº 50, en el extremo noroccidental, El ayuntamiento está disconforme con el lindero establecido. Estamos en desacuerdo en las estaquillas 47 y 48, y queremos que se establezca como linde el camino Lomo del Cabezón, tal como se indica en la foto aérea adjunta. Nos reservamos la presentación de documentos, testificiales y/o pruebas que sean necesarios para el establecimiento del lindero indicado. La propiedad del Ayuntamiento de los Realejos colindante con el lindero en disconformidad tiene la referencia catastral 38031A014008080000AH (polígono 14 parcela 808), se adjunta la ficha catastral".

En el plano que adjunta en su alegación se observa la superficie objeto de desacuerdo del Ayuntamiento de Los Realejos. Según el Ayuntamiento de Los Realejos esa superficie de en discordia de los piquetes 47 y 48 correspondería al MUP nº 23 de pertenencia de dicho Ayuntamiento y no al MUP nº 50

En el acta de apeo se reflejó dicha alegación y se otorgó al Ayuntamiento de Los Realejos la posibilidad de presentar la documentación que considerase conveniente en un momento posterior.

8.7 Documentación presentada

D1

Documental presentada por D. Vicente González Pérez.



Como se ha expuesto anteriormente D. Vicente González Pérez presentó en el Acto de Apeo photocopias de dos escrituras de compraventa la Nº 153/79 (de fecha 23 de febrero de 1979) del Protocolo del notario don Emilio Iturmendi Morales y la 81/1982 (de fecha 19 de enero de 1982) de don Bernardo Sera Calamita, para acreditar la titularidad de finca registral número 26.169 (antes 1.967) del Registro de la Propiedad de La Orotava, de una finca rústica situada en el término municipal de Los Realejos, antes Realejo Bajo, en su pago de Icod el Alto y lugar que llamas El Asomadero, de 10,4960 hectáreas.

D2

Documental presentada por el Ayuntamiento de Los Realejos.

El Ayuntamiento de Los Realejos presenta, la siguiente documentación complementaria:

Con fecha de 10 de noviembre de 2015 (Rgto. Entrada Nº 382) tiene su entrada en el Registro Auxiliar del "Centro Isla de La Graciosa" (Organismo Autónomo Parques Nacionales) escrito del Ayuntamiento de Los Realejos (Rgto. Salida Número 13521) por el que se traslada Informe técnico acompañado de documentación adjunta en apoyo a la alegación presentada por el representante del Ayuntamiento en el Acto de Apeo, señalándose asimismo que en "breve plazo se remitirá nueva documentación que ratifique la posición de esta Entidad en relación con el referido deslinde".

Se adjunta copia compulsada del Informe técnico suscrito por el Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 26 de octubre de 2015. Dicho Informe Técnico parece ser, ya que no va dirigido a autoridad o cargo alguno, un documento interno pues comienza "*En contestación a Nota de Régimen Interior de los Servicios Generales (Patrimonio) dando (...)*". Dicho Informe recoge entre otras cuestiones la omisión en el expediente de deslinde, de una parcela municipal con referencia catastral 3803138031A014008080000AH (polígono 14 parcela 808), aludida ya en la alegación del Ayuntamiento, subrayando que "... no se incluye en el Anexo I del Anuncio del Deslinde, afirmando que la citada parcela colinda con el lindero Este del Monte de las Cumbres del Realejo Bajo Nº 50, en el extremo noroccidental, reiterando su desacuerdo con el lindero establecido en las estaquillas 47 y 48. La propiedad municipal según nos ha indicado el Agente Medioambiental del Ayuntamiento de Los Realejos linda con la propiedad estatal en el camino Lomo del Cabezón". También señala que la parcelas "con referencia 38031A01400390000AI (Polígono 014 Parcela 00390 del catastro de rústica del municipio de Los Realejos) es colindante al norte con la parcela municipal y con la estatal en el lindero discrepante" siendo su propietario D. Vicente González Pérez.

También recoge dicho Informe Técnico diversas cuestiones suscitadas por la alegación presentada por el Ayuntamiento de San Juan de la Rambla, en relación con la línea que define el límite del término municipal; cuestión esta que no pasamos a detallar por las razones que más adelante se abordarán en el momento preciso.

Como conclusión, el Informe Técnico aludido recoge, entre otras que:

"*Solicitamos que se realicen las averiguaciones oportunas respecto de las escrituras de las siguientes parcelas que son de titularidad pública perteneciente al Realejo Alto de acuerdo con lo establecido en el Catastro de Rústica (...)*".

"*Solicitamos que se recupere del Archivo Municipal el Catálogo de Montes del año 1969 para estudiar el linde establecido en el Catálogo en el tramo con el lindero en discrepancia*"

"*Solicitamos que si finalmente se puede demostrar que el trozo de terreno en conflicto con Parques Nacionales es de propiedad municipal se modifique la parcela catastral estatal del Polígono 14 Parcela 389 con Referencia Catastral 38031 A 014003890000 AE para quitar la superficie que es del Ayuntamiento y se incluya en la parcela catastral 3803138031A014008080000AH (polígono 14 parcela 808 del catastro de rústica) modificando los límites de las parcelas del catastro de rústica de titularidad municipal con referencia catastral para que se incluya unos 3.000 m2 hasta el lindero (...)"*

"*De todas las escrituras, documentos y testificiales que se puedan obtener se den traslado al Organismo Autónomo Parques Nacionales. Por lo que nos han informado los técnicos del estado está previsto que se emita el informe de las alegaciones en cuatro meses*".



Asimismo, es preciso señalar que la "documentación adjunta" que acompaña al escrito del Ayuntamiento, consta de los siguientes documentos:

- Fotocopias de las consultas descriptivas y gráficas de los datos catastrales de Bienes inmuebles de naturaleza rústica de la Dirección General de Catastro, correspondientes a la parcela 389, polígono 14 perteneciente al Organismo Autónomo Parques Nacionales.
- Fotografía aérea del visor IDE Canarias de Grafcán, de la zona en cuestión.
- Fotografía aérea del año 1987 de la zona en cuestión, correspondiente a la fototeca histórica del IDE Canarias de Grafcán.
- Fotocopias de los Certificados telemáticos de los datos catastrales de Bienes inmuebles de naturaleza rústica de la Dirección General de Catastro, correspondientes a las parcelas 2, 9, 10, 11, 12 y 13 del polígono 26.
- Fotografía aérea del visor IDE Canarias de Grafcán, de la zona en cuestión.
- "Referencia catastral de la propiedad municipal problema deslinde", con fotocopias del Certificado telemático de los datos catastrales de Bienes inmuebles de naturaleza rústica de la Dirección General de Catastro, correspondientes a la parcela 808 del polígono 14.
- Plano del deslinde en disconformidad por el Ayuntamiento en las estaquillas 47 y 58.
- Fotocopias de los planos del Organismo Autónomo Parques Nacionales de 1944, de 1985, del proyecto de deslinde.
- Referencia catastral de la parcela 390, del polígono 14, del particular D. Vicente González Pérez, "colindante lindero discrepante".
- Fotocopia del Acta de Apeo de 20 de octubre de 2015.
- Fotocopia de las alegaciones presentadas por el Ayto. de Los Realejos.
- Y diferente documentación gráfica y catastral de la zona de la Cruz de Fregel, en relación con la alegación presentada por el Ayuntamiento de San Juan de La Rambla.

El Ingeniero Operador, con fecha de 12 de noviembre de 2015, remite escrito al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, por el que se le emplaza a presentar toda la documentación -a la que se refería en el escrito de 10 de noviembre de 2015 (Rgt. Entrada N° 382)- antes del 14 de diciembre de 2015, con el objeto de no agotar los plazos legales para la tramitación del expediente de deslinde establecido en 4 meses desde la terminación del apeo, permitiendo de esta forma disponer de margen suficiente para el estudio y análisis de la documentación que se pueda aportar por ese Ayuntamiento.

D3

Testimonial presentada por el Ayuntamiento de Los Realejos.

Con fecha de 19 de noviembre de 2015 (Rgt. Entrada Núm. 397) se recibe en el Registro Auxiliar del "Centro Isla de La Graciosa" (Organismo Autónomo Parques Nacionales) escrito del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos por el que se complementa la documentación enviada mediante oficio de fecha 3 de noviembre y número registro de salida 13521, por el que se traslada Acta de comparecencia ante la Secretaría del Ayuntamiento de D. Vicente González Pérez, que pasamos a transcribir

"ANTE MI, MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ, TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, JEFE DE SERVICIO DE SERVICIOS GENERALES EN FUNCIONES DE SECRETARIA ACCIDENTAL.

COMPARAEECE, "apud acta" (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), en la sede de la Casa Consistorial:

D VICENTE GONZÁLEZ PÉREZ, con DNI 41908978B, con domicilio en Calle San Jorge nº 12, del término municipal de La Guancha que manifiesta claramente ante esta Funcionaria que se ratifica en las manifestaciones vertidas en el apeo realizado para el deslinde del monte "Cumbres del Realejo Bajo" situado en este término municipal, respecto al lindero correcto confirmando la posición de esta Entidad Local de disconformidad con el lindero establecido en las estaquillas 47 y 48 relativa a que la propiedad



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

PARQUES NACIONALES

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia es reproducción de documento obrante en los archivos del Centro "Isla de La Graciosa".
Tequise, a 14 de noviembre
El funcionario



CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA

municipal linda con la parcela titularidad de la Administración General del Estado en el Camino Lomo del Cabezón (Vereda El Junquillo) que une las estaquillas 46 con la 49.

Lo cual se hace constar a los efectos oportunos adjuntándose a la presente comparecencia plano explicativo que firma el compareciente como ratificación de lo expuesto.

Y para que así conste y surta sus efectos en la tramitación del expediente ante la Administración General del Estado (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente) en el Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, se hace constar todo ello en la Villa de Los Realejos, a 10 de noviembre de 2015.

VICENTE GONZÁLEZ PEREZ
(FIRMA)

ANTE MI,
LA FUNCIONARIA
(FIRMA)
María José González Hernández"

D4	Testimonial presentada por el Ayuntamiento de Los Realejos.
----	--

Posteriormente con fecha de 07 de diciembre de 2015 (Rgto. Entrada Núm. 423) se recibe en el Registro Auxiliar del "Centro Isla de La Graciosa" (Organismo Autónomo Parques Nacionales) escrito del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos por el que se complementa la documentación enviada mediante oficios de fecha 3 y 13 de noviembre, y número registro de salida 14479, por el que se traslada Acta de comparecencia ante la Secretaría del Ayuntamiento de D. Pedro Hernández González, que pasamos a transcribir

"ANTE MI, MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ, TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, JEFE DE SERVICIO DE SERVICIOS GENERALES EN FUNCIONES DE SECRETARIA ACCIDENTAL.

COMPARECE, "apud acta" (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), en la sede de la Casa Consistorial:

D PEDRO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, con DNI 78344103P, con domicilio en Calle Los Ajos nº 14, del término municipal de Los Realejos que manifiesta claramente ante esta Funcionaria que se ratifica respecto al lindero correcto del monte "Cumbres del Realejo Bajo", confirmando la confirmado la posición de esta Entidad Local de disconformidad con el lindero establecido en las estaquillas 47 y 48 relativa a que la propiedad municipal linda con la parcela titularidad de la Administración General del Estado en el Camino Lomo del Cabezón (Vereda El Junquillo) que une las estaquillas 46 con la 49.

Lo cual se hace constar a los efectos oportunos adjuntándose a la presente comparecencia plano explicativo que firma el compareciente como ratificación de lo expuesto.

Y para que así conste y surta sus efectos en la tramitación del expediente ante la Administración General del Estado (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente) en el Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, se hace constar todo ello en la Villa de Los Realejos, a 27 de noviembre de 2015.

PEDRO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
(FIRMA)

ANTE MI,
LA FUNCIONARIA
(FIRMA)
María José González Hernández"



D5

Documental presentada por el Ayuntamiento de Los Realejos.

Con fecha de 14 de diciembre de 2015 (Rgto. Entrada Número 427, de 14-12-2015) el Ayuntamiento de Los Realejos presenta mediante correo electrónico, Informe de fecha 11 de diciembre de 2015, suscrito por el Sr. Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Dicha remisión es acompañada también por una copia original del Informe técnico suscrito por el Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 26 de octubre de 2015 que en su día remitió el Ayuntamiento de Los Realejos con fecha de 10 de noviembre de 2015 (Rgto. Entrada Nº 382).

En el nuevo Informe que presenta el Ayuntamiento de Los Realejos, viene a exponer lo ya expuesto anteriormente, incorporando copia de un plano del entonces ICONA de fecha 31 de octubre de 1944, para reforzar la linda del M.U.P. Nº 50, por el naciente, afirmando que la misma es el Camino del Lomo del Cabezón. Para ello, además del citado plano recoge la descripción de los límites contenidas en el Decreto de 19 de diciembre de 1969, núm. 3469/69 (B.O. de 11 de febrero de 1970). Así mismo, dicho Informe técnico incorpora una copia de un plano que según el Ayuntamiento constan en los archivos de la Corporación y que corresponde al Deslinde Parcial Administrativo del Monte de Utilidad Pública nº 23 del Catálogo de esta provincia, y propios de Los Realejos denominado "Ladera y Cumbre" fechado en el año 1984 del Servicio Provincial de Santa Cruz de Tenerife del ICONA. En dicho plano, se reflejan, según entiende el Ayuntamiento, la ubicación de la Vereda del Junquillo y del Camino del Lomo del Cabezón.

Concluye el Informe de la siguiente forma:

"Por lo que queda demostrado por lo expresado en este informe que la linda entre el Monte de Utilidad Pública Nº 50 "Cumbres del Realejo Bajo" y el Monte de Utilidad Pública nº 23 de titularidad municipal del Catálogo de esta Provincia de Santa Cruz de Tenerife es el camino de lomo del cabezón que une las estaquillas 46 y 49 del deslinde propuesto por el Organismo Autónomo Parques Nacionales, por lo que se solicita que se eliminen del deslinde las estaquillas 48 y 49 y que la linda entre las propiedades sea el camino del lomo del cabezón que une las estaquillas 46 y 49 (línea azul discontinua en la fotografía aérea" (sic).

D6

Documental presentada por el Ayuntamiento de Los Realejos.

Con fecha de 15 de diciembre de 2015 (Rgto. Entrada Número 428, de 15-12-2015) el Ayuntamiento de Los Realejos presenta mediante correo certificado con acuse de recibo escrito del Sr. Alcalde por el cual da traslado de una copia compulsada del Decreto 3469/69, de 19 de diciembre, por el que se aprueban los Catálogos de Montes de Utilidad Pública de las provincias de Badajoz y Santa Cruz de Tenerife, acompañando descripción de los linderos del M.U.P. nº 50 "Cumbres del Realejo Bajo"



Tabla 3.- Alegaciones presentadas al Acto de Apeo, y documentación adjunta

Nº ALEGACION	TITULAR	Nº REGISTRO	FECHA.	TIPO	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
A1	Ayuntamiento de San Juan de la Rambla	ACTO DE APEO	20-10-2015	Alegación	Ninguna
A2	Ayuntamiento de Los Realejos	ACTO DE APEO	20-10-2015	Alegación	Plano con anotaciones y copia consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales

Tabla 4.- Documentación presentada al Acto de Apeo

Nº DOCUMENTO	TITULAR	Nº REGISTRO	FECHA.	TIPO	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
D1	Vicente González Pérez	ACTO DE APEO	20-10-2015	Documental	Fotocopias de dos escrituras de Compraventa Nº153/79 y Nº 81/1982
D2	Ayuntamiento de Los Realejos	382	10-11-2015	Documental	Informe Gerencia de Urbanismo compulsado (26-10-2015) y dossier documental
D3	Ayuntamiento de Los Realejos	397	19-11-2015	Testimonial	Manifestación de don Vicente González Pérez y plano descriptivo
D4	Ayuntamiento de Los Realejos	423	07-12-2015	Testimonial	Manifestación de don Pedro Hernández González y plano descriptivo
D5	Ayuntamiento de Los Realejos	427	14-12-2015	Documental	Informe Gerencia de Urbanismo de fecha 11-12-2015 y original de 26-10-2015
D6	Ayuntamiento de Los Realejos	428	15-12-2015	Documental	Copia compulsada Decreto 19-12-1969 límites MUP Nº 50



8.8 Análisis y estudio de las alegaciones formuladas, y otras cuestiones suscitadas.

A1

Alegación presentada por D. Victor Manuel Llanos Domínguez, en representación del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla

El representante del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla pretende que la delimitación municipal entre los términos municipales que aparece reflejada en la cartografía se adapte a la vigente delimitación de su término municipal.

Hemos de señalar que se ha reflejado en la cartografía el límite municipal vigente en el año 1942, fecha de adquisición de las fincas que integran el M.U.P. Nº 50 objeto de deslinde. Ello se debe a que la descripción de los linderos de las fincas se apoyan en el límite municipal existente entonces.

Para la delimitación del M.U.P. nº 50 se ha seguido de una manera relativamente fiel la línea de delimitación municipal existente en 1942. Desde un punto estrictamente técnico, el alcance del presente deslinde –como su propio título refleja- afecta exclusivamente a la delimitación de la propiedad pública forestal perteneciente al Organismo Autónomo Parques Nacionales, como integrante del M.U.P. nº 50 "Cumbres del Realejo Bajo" dejando al margen cualquier pretensión sobre la extensión de jurisdicciones y términos municipales.

Resulta irrelevante la manifestación del representante del Ayuntamiento de San Juan de La Rambla, toda vez que la delimitación de los términos municipales no es materia de este deslinde. Por todo lo expuesto no podemos admitir, en este procedimiento de deslinde la alegación presentada por el Ayuntamiento de San Juan de la Rambla, por ser claramente improcedente al objeto del presente deslinde.

A2

Alegación presentada por D. Agustín Francisco Hernández Fernández, en representación del Ayuntamiento de Los Realejos

Respecto a la alegación presentada por el Ayuntamiento de Los Realejos en la “Que manifiesta, que el Ayuntamiento de los Realejos es colindante en el lindero Este de monte de las Cumbres del Realejo Bajo nº 50, en el extremo noroccidental, El ayuntamiento está disconforme con el lindero establecido. Estamos en desacuerdo en las estaquillas 47 y 48, y queremos que se establezca como linde el camino Lomo del Cabezón, tal como se indica en la foto aérea adjunta. Nos reservamos la presentación de documentos, testificiales y/o pruebas que sean necesarios para el establecimiento del lindero indicado. La propiedad del Ayuntamiento de los Realejos colindante con el lindero en disconformidad tiene la referencia catastral 38031A014008080000AH (polígono 14 parcela 808), se adjunta la ficha catastral”, debemos señalar como hechos ciertos que:

- a) No consta que el Ayuntamiento de Los Realejos, haya presentado los documentos pertinentes, durante el plazo de 45 días naturales, según se estipulaba en el anuncio del Boletín Oficial del Estado (Núm. 191, de 1 de agosto de 2015), y en las demás notificaciones, anuncios y edictos.
- b) Durante al Acto de Apeo el Ayuntamiento de Los Realejos, presentó la documentación relacionada en el apartado 8.7, epígrafe D1, entre la que podemos destacar el Informe suscrito por el Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Los Realejos, y diversa documentación entre la que se encuentran las certificaciones catastrales de las fincas colindantes que figuran en la Gerencia Territorial del Catastro a nombre del Ayuntamiento de Los Realejos.
- c) Que de acuerdo con la documentación que obra en los archivos del Cabildo Insular de Lanzarote, y en el Gobierno de Canarias (GRAFCAN, S. A.) el Monte de Utilidad Pública Nº 23 denominado “Ladera y Zona Verde” no tiene su deslinde aprobado. Tan solo se llevó a cabo el acto de apeo de su deslinde parcial el 19 de noviembre de 1984, no habiéndose apeado las líneas colindantes con el M.U.P. Nº 50 las “Cumbres el Realejos Bajo”, perteneciente al Organismo Autónomo Parques Nacionales.



- d) El MUP Nº 23 denominado "Ladera y Cumbre", perteneciente al Ayuntamiento de Los Realejos, también se conocía con el nombre de "Ladera Zona Verde".

D1

Documental presentada por D. Vicente González Pérez

A la vista de toda la documentación obrante en el expediente de deslinde y en particular del análisis detallado y exhaustivo de la cartografía catastral y de las líneas a deslindar se procede de oficio a modificar la ubicación del piquete Nº 46, ya que invade la parcela catastral número 390 cuyo titular es don Vicente González Pérez, que asistió al Acto de Apeo celebrado el 20 de octubre de 2015, y presentó copias simples de las escrituras de propiedad.

La nueva descripción del piquete Nº 46 se refleja, ya corregida en el punto 11.3 "Anexo al Acta de Apeo: Coordenadas de los piques", con sus nuevas coordenadas UTM, azimut y distancia entre piques. Así mismo, la nueva ubicación del piquete Nº 46 se refleja corregida en el apartado 13 "Anexo Fotográfico". De dicha circunstancia se notifica a don Vicente González Pérez mediante oficio el día 12 de enero de 2016, mediante correo certificado con acuse de recibo y con Registro de Salida Nº 006

A continuación se reseñan los datos geográficos del piquete Nº 46 que invadía la parcela catastral 390, propiedad de don Vicente González Pérez.

Número Piquete	Coord. X (m)	Coord. Y (m)	Acimut (θ)	Distancia (m)	Altitud (m)
46 ¹	343290,985	3138342,811	18,090	115,82	1162,07

Dicho piquete Nº 46, pasa a situarse en las siguientes coordenadas geográficas:

Número Piquete	Coord. X (m)	Coord. Y (m)	Acimut (θ)	Distancia (m)	Altitud (m)
46	343298,500	3138337,100	23,070	112,78	1164,40

D2

Documental presentada por el Ayuntamiento de Los Realejos.

La aportación documental presentada por el Ayuntamiento de Los Realejos, y que se relaciona de forma abreviada en el apartado 8.7 D1, del presente Informe, no suponen elementos documentales nuevos, ya que dicha información o bien ya obraba en los archivos del Organismo Autónomo Parques Nacionales, o bien tiene el carácter de pública pues era información de la Dirección General del Catastro, GRAFCAN, S.A., etc. Por ello es prácticamente irrelevante a efectos de aportar nuevos elementos de juicio al procedimiento de deslinde.

¹ Piquete que es objeto de traslado por invadir parcialmente la parcela 390 de propiedad del colindante don Vicente González Pérez



D3	Testimonial presentada por el Ayuntamiento de Los Realejos.
D4	Testimonial presentada por el Ayuntamiento de Los Realejos.

Del análisis y contenido de las manifestaciones realizadas ante la Secretaría Accidental del Ayuntamiento de Los Realejos por parte de don Vicente González Pérez y don Pedro Hernández González, consideramos que dichas comparecencias y manifestaciones no constituyen una testimonial propiamente dicha, ya que no aportan ningún testimonio verbal relevante, y sus manifestaciones no contienen hechos o conocimientos propios, ni tesis argumental alguna que soporte o acredite el apoyo individual a las alegaciones ya realizadas por el Ayuntamiento de Los Realejos en el Acto de Apelación.

Por ello estimamos que dichas manifestaciones no constituyen una prueba testimonial propiamente dicha, pues entendemos que dichos testimonios no aportan ningún elemento con valor probatorio, resultando ser más bien una mera "adhesión" a la alegación presentada por el Ayuntamiento de Los Realejos. Dicho esto no podemos admitir dicha manifestación ya que carece de un mínimo valor y eficacia probatoria y no aporta elementos de juicio nuevos que refuten la alegación del Ayuntamiento de Los Realejos que ayuden al Ingeniero Operador a vislumbrar como certeza la alegación presentada por dicho Ayuntamiento.

D5	Documental presentada por el Ayuntamiento de Los Realejos.
----	---

El Informe técnico, suscrito por el Arquitecto Municipal D. Agustín Francisco Hernández Fernández, presentado en representación del Ayuntamiento de Los Realejos, de fecha 11 de diciembre de 2015, viene a reiterar lo ya expuesto anteriormente, si bien, aporta un elemento nuevo como es el "plano del Deslinde Parcial Administrativo del M.U.P. nº 23 "Ladera y Cumbre" del año 1984, aportando para ello un plano del deslinde; aunque en él, aparecen las líneas propuestas en el Acto de Apelación con las que discrepa el Ayuntamiento de Los Realejos.

Dicho plano era conocido y obraba en poder del Organismo Autónomo Parques Nacionales como documentación preliminar en el presente procedimiento de deslinde, y había sido obtenido, de los archivos del Cabildo Insular de Tenerife; así como una copia del Acta de Deslinde Parcial.

Como información preliminar al presente deslinde, el Organismo Autónomo Parques Nacionales recopiló una copia del Acta del Deslinde Parcial del M.U.P. nº 23, de fecha 19 de noviembre de 1984 (obtenida de los archivos del Cabildo Insular de Tenerife), correspondiente a la planimetría a la que hace referencia el Ayuntamiento de Los Realejos en su escrito de 11 de diciembre de 2015, la cual sitúa los piquetes 1, 2, 3, 4, y 5, en la "misma Vereda de Los Junquillos". Así, en el Acta se recoge textualmente:

"PIQUETE 1- Se sitúa en la Vereda de Los Junquillos unos cinco metros por debajo de la pista forestal, en el límite común al monte del Ayuntamiento, del Estado y de particulares. PIQUETE 2- a cuarenta y ocho metros del anterior en dirección N-NE, bajando a lo largo del camino llamado Vereda de los Junquillos o Camino antiguo. Este piquete se encuentra al lado de abajo y a la izquierda bajando de la pista forestal en su enlace con la Vereda de Los Junquillos en un lazo de lazo de la Pista Forestal. PIQUETE 3- En la misma Vereda de los Junquillos en un nuevo cauce con la Pista Forestal, a setenta y ocho metros del anterior en la misma dirección. PIQUETE 4- En la Vereda de los Junquillos en la parte baja de un cauce con la pista forestal, a cincuenta y cuatro metros del anterior en dirección NE-E. PIQUETE 5- En el final de la Vereda en un nuevo cauce con la Pista Forestal en donde existió un pino canario arrancado con motivo del incendio de 1983. A treinta y dos metros del anterior en igual dirección"

En dicho Acta, se recoge textualmente después de la descripción de los piquetes del 1 al 5 lo siguiente: "COLINDANCIAS-Desde el punto 1 al 5 colinda con el monte público D. Vicente González Pérez que asiste a la operación solamente desde el piquete 5. En este tramo se muestra conforme con la línea levantada." Llegados a este punto debemos recordar que D. Vicente González Pérez presentó una testimonial en el presente procedimiento de deslinde.



CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA

Es preciso añadir, que dicho Acta de fecha 19 de noviembre de 1984, describe los puntos Auxiliares A, B, C, y D, que figuran representados en el plano del deslinde parcial. Estos puntos auxiliares los describe de la siguiente forma: “*AUXILIAR B- A cuarenta y siete metros del Piquete 1 en dirección S-SE. En el cortafuegos que va por el filo de la ladera. AUXILIAR C- A ochenta y ocho metros del anterior en dirección casi Sur. En el borde de la nueva pista que va a Chanijija, en el filo de la ladera. AUXILIAR D. A ochenta y seis metros del anterior en dirección S.E. algo al Sur. En el borde de la pista antes citada, junto a una piedra aislada de 1 m de altura en el lado izquierdo de la ladera.*”.

Coincidimos con el Ayuntamiento de Los Realejos, en que la linde del ambos Montes de Utilidad Pública es el “Camino del Lomo del Cabezón”. La cuestión es dilucidar la ubicación y el trazado del Camino del Lomo del Cabezón en el tramo en el que existen discrepancias. Estamos, pues de acuerdo, en que dicho camino o pista del “Lomo del Cabezón” constituye la linde entre ambos montes, ya que así aparece reflejado en las descripciones de los linderos de los MUP, en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, en la Inscripción del Registro de la Propiedad del Monte del Estado Nº 50.

Como conclusión, no podemos admitir, tal y como afirma el Ayuntamiento de Los Realejos, que la línea definida por las estaquillas 1, 2 y 3, coincida con el Camino del Lomo del Cabezón. Es más, esta línea se corresponde en dicho tramo con la Vereda de los Junquillos, como queda reflejado en el Acta del Deslinde Parcial del M.U.P. Nº 23, de 1984. De las descripciones recogidas en el Acta de 19 de noviembre de 1984, tampoco puede mantenerse la afirmación del Ayuntamiento de Los Realejos de la ubicación, en el tramo que nos ocupa, que el Camino del Lomo del Cabezón transcurriría del piquete Nº 46 al piquete Nº 49, ya que dicho trazado no discurriría en ningún momento por el “*filo de la ladera*”. Abundando en esto, debemos referirnos a la Descripción de Linderos que se recoge en la Declaración de Utilidad Pública del Monte “Cumbres del Realejo Bajo”, sito en el término municipal de Los Realejos, provincia de Santa Cruz de Tenerife y perteneciente al Patrimonio Forestal del Estado, de fecha 28 de marzo de 1968, en la que se recoge como “*El lindero ESTE está constituido por el antiguo camino del Lomo del Cabezón, que se sigue hacia el Sur. En su primer tramo pasa por el pronunciado filo del Cabezón (antiguo límite de los términos municipales del Realejo Alto y Bajo, antes de su agrupación), que sirve de límite al monte que se describe y al denominado "ladera y Cumbres del Realejo"*”, número 23 del Catálogo de los de Utilidad Pública, de los propios de Los Realejos, hasta llegar al Vértice Piedra de los Pastores; y en el segundo tramo del camino citado, pasa este por la Piedra Gallega y sirve de linde entre el monte que se describe y el denominado “*Cumbres de Los Realejos Alto*”, de libre disposición del Ayuntamiento de Los Realejos, consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado”.²

En relación con la alegación debemos rechazar la pretensión del Ayuntamiento de Los Realejos de modificar las líneas de apeo entre las estaquillas 47 y 48, y ello, basado en que:

- No ha presentado ni acreditado títulos de propiedad, escrituras de compraventa ni certificación del Registro de la Propiedad que legitimen al Ayuntamiento de Los Realejos en sus pretensiones antes señaladas. Los MUP deben inscribirse en el registro de la propiedad (citar el artº de la Ley de Montes y Reglamento)
- Tampoco el Ayuntamiento de Los Realejos ha acreditado que dicho monte figure debidamente reflejado en el inventario de Bienes de la Corporación, como bienes propios, como viene obligado de acuerdo con el artículo 17 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establece en su apartado 1 que “*Las Corporaciones locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición*”. Dicha inscripción no ha sido aportada en este procedimiento.
- A pesar de que el propio Informe técnico redactado por el Arquitecto de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Los Realejos solicitaba, al propio Ayuntamiento, las averiguaciones oportunas respecto de las escrituras que son de titularidad pública perteneciente al Realejo Alto, y el Catálogo de Montes del Archivo Municipal, y que de todas

² Ver antiguos límites de los términos municipales del Realejo Alto y Bajo, antes de su agrupación (BOE de 6 de enero de 1955), según se recoge en el mapa de división administrativa municipal, en la página 165 del libro “Villa de Los Realejos, dos pueblos y un solo corazón 1814-1955”, Autor Juan Méndez Hernández. Los Realejos 2005. DL: TF/1508-2005.



las escrituras, documentos y testificiales que se puedan obtener se den traslado al Organismo Autónomo Parques Nacionales. Tan solo se ha aportado dos testificiales de dos particulares (uno de ellos colindante con los M.U.P Nº 23 y 50), y diversa documentación que ya obraba en los trabajos previos y recopilación documental realizada para el presente expediente de deslinde.

- La colocación de los piquetes se ha efectuado en el tramo entre las estaquillas 47 y 48 siguiendo la descripción gráfica del Catastro, y que son las que figuran en las certificaciones catastrales de la parcela nº 808, del polígono 14 (cuya titularidad figura a nombre del Ayto. de Los Realejos) y de la parcela nº 389, polígono 14 (cuya titularidad figura a nombre del Organismo Autónomo Parques Nacionales), ambas certificaciones también han sido aportadas por el propio Ayuntamiento de Los Realejos.
- El Monte de Utilidad Pública Nº 23 no dispone de deslinde aprobado, habiéndose llevado a cabo tan solo un deslinde parcial que no incluye la linda con el M.U.P. nº 50 "Cumbres del Realejo Bajo". El Acta del deslinde parcial se realizó el 19 de noviembre de 1984, por lo que a esta fecha dicho expediente habría caducado.

D6

Documental presentada por el Ayuntamiento de Los Realejos.

En relación con la documentación presentada por el Ayuntamiento de Los Realejos, el Decreto que aporta es de sobra conocido por el Organismo Autónomo Parques Nacionales, como titular y propietario del M.U.P. Nº 50 "Cumbres del Realejo Bajo", objeto del presente deslinde.

8.9 Reclamaciones o protestas formuladas

De acuerdo de con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Montes “solamente tendrán valor y eficacia, en el acto del apeo, aquellas pruebas que de modo indudable acrediten la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida a título de dueño, durante más de treinta años de los terrenos pretendidos y los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad relativos a fincas o derechos amparados según los datos registrales por el artículo 34 de la Ley Hipotecaria. En cualquier otro caso se atribuirá la posesión en las operaciones de deslinde a la Entidad a quien el Catálogo asigne la pertenencia”

Durante el acto de apeo no se formuló ni presentó ninguna reclamación o protesta a las líneas del deslinde propuestas en el Acto de Apeo celebrado -en una única jornada- el 20 de octubre de 2015.



9 CONCLUSIONES

- Primero. El expediente de Deslinde del M.U.P. Nº 50 “Cumbres del Realejo Bajo” ha sido instruido con todos los requisitos legales y observando las debidas prescripciones legales.
- Segundo. El Monte de Utilidad Pública Nº 50 “Cumbres del Realejo Bajo”, objeto del presente deslinde, es propiedad del Organismo Autónomo Parques Nacionales por título de compraventa mediante escritura pública otorgada el 11 de diciembre de 1942 ante el Notario D. José González Palomino con el número 1.016 de su protocolo. Asimismo, está inscrito en el Registro de la Propiedad de La Orotava con el número 26.764 de finca registral. Asimismo se incluyó en el catálogo de montes de utilidad pública de la provincia de Santa Cruz de Tenerife el 28 de marzo de 1968. Está inscrito con el número 50 del Catálogo de Utilidad Pública de Canarias en la provincia de Santa Cruz de Tenerife. La superficie que consta en el Catálogo de Utilidad Pública es de 501, 87 hectáreas.
- Tercero. No consta que durante el plazo de 45 días naturales que se otorgaba en el anuncio del Boletín Oficial del Estado (Núm. 191, de 1 de agosto de 2015), y en las demás notificaciones, anuncios y edictos, se hayan presentado los documentos pertinentes según se estipulaba en el citado anuncio, por parte del Ayuntamiento de San Juan de La Rambla y del Ayuntamiento de Los Realejos, las únicas entidades que han presentado alegaciones al Acta de Apeo celebrado el 20 de octubre de 2015. No obstante, por parte del que suscribe el presente Informe, se han analizado todas y cada una de las cuestiones planteadas, incluso aquellas que podrían calificarse como extemporáneas.
- Cuarto. Tan sólo dos colindantes particulares, tienen la condición de personados en el procedimiento, presentando dentro del plazo otorgado, la documentación pertinente. Ninguno de ellos presentó, reclamación, protesta ni alegación alguna en el Acto de Apeo.
- Quinto. Durante el Acto de Apeo celebrado el 20 de octubre de 2015, no se formuló ninguna reclamación ni protesta al deslinde.
- Sexto. Del total de los 14 interesados asistentes al Acto de Apeo tan sólo los representantes de los Ayuntamientos de San Juan de La Rambla y de Los Realejos, presentaron alegaciones.
- Séptimo. La alegación del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla debe ser rechazada, toda vez que la delimitación de los términos municipales no es materia de este deslinde. Dicha alegación es claramente improcedente e incongruente por no ser el objeto del deslinde.
- Octavo. El Monte de Utilidad Pública Nº 23 denominado “Ladera y Cumbre” no tiene su deslinde aprobado. Tan solo se llevó a cabo el acto de apeo de su deslinde parcial el 19 de noviembre de 1984, no habiéndose apelado las líneas colindantes con el M.U.P. Nº 50 las “Cumbres del Realejos Bajo”, perteneciente al Organismo Autónomo Parques Nacionales. La declaración del M.U.P. Nº 23 en estado deslinde del monte que constituye esta finca a favor del entonces ICONA (Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza) es de fecha 14 de diciembre de 1984, y así consta en el Registro de la Propiedad, pero no la aprobación del mismo [artº 133 del Reglamento de Montes: “Una vez que sea firme la Orden Ministerial resolutoria del deslinde, el Jefe del Servicio Forestal, haciendo constar la fecha en que adquirió tal carácter expedirá por duplicado certificación literal de los extremos primero, segundo y cuarto consignados en el artículo 127, y la remitirá juntamente, con una copia autorizada del plano topográfico, al Registrador de la Propiedad” (...)].
- Noveno. Se ha llevado a cabo un exhaustivo análisis de toda la cartografía oficial publicada, tanto actual como histórica. Entre la consultada podemos destacar: GRAFCAN, Instituto Geográfico Nacional (IGN), Gerencia del Catastro de Tenerife, Atlas de



Tenerife (Cabildo Insular de Tenerife), Catálogo de Montes (Gobierno de Canarias), ortofotogramas (GRAFCAN, Gerencia del Catastro de Tenerife), etc. También se han analizado los planos existentes y disponibles. Toda esta cartografía ha sido volcada en un Sistema de Información Geográfica (GIS) que ha permitido cruzar toda la información cartográfica disponible y obtener una visión en su conjunto del M.U.P. Nº 50, objeto del deslinde, y los accidentes geográficos que sirven de descripción de sus linderos legales y la toponimia oficial de estos.

- Décimo. Consecuencia de la documentación presentada por don Vicente González Pérez y de dicho estudio y del detallado análisis llevado a cabo de toda la información cartográfica señalada en el punto anterior, se debe proceder a modificar de oficio la posición del piquete nº 46, con el objeto de no invadir la parcela catastral 390 cuyo titular es don Vicente González Pérez.
- Undécimo. Las pretensiones del Ayuntamiento de Los Realejos no pueden aceptarse ya que no acredita derechos como colindante, toda vez que no ha presentado los títulos de propiedad imprescindibles para ejercitar sus derechos. Por otro lado, el M.U.P. Nº 23 no dispone de deslinde aprobado, por los que los linderos reflejados en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Santa Cruz de Tenerife no pueden ser oponibles frente a terceros.
- Duodécimo. No existen criterios objetivos y elementos nuevos aportados durante y tras el Acto de Apeo, celebrado el 20 de octubre de 2015, que nos permitan modificar las líneas apeadas en dicho Acto, en lo que respecta a las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Los Realejos; salvo las que afectan al piquete Nº 46 cuya ubicación ha sido modificada de oficio a la vista de toda la documentación analizada por este Ingeniero Operador.
- Decimotercero. La superficie de cabida del Monte de Utilidad Pública Nº 50 "Cumbres del Realejo Bajo", perteneciente al Organismo Autónomo Parques Nacionales; y objeto del presente Informe obtenida como resultado del deslinde es de **CUATROCIENTAS OCHEENTA Y SEIS HECTÁREAS, SESENTA Y Siete ÁREAS Y CUARENTA Y TRES CENTÍAREAS (486,6743 hectáreas)**.



10 JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE DESLINDE

Inicialmente, y como consecuencia de los trabajos previos del deslinde llevados a cabo por la empresa consultora Agresta Soc. Coop. S. A., la línea a deslindar quedó definida inicialmente por un total de 52 piquetes. Sin embargo, tras las visitas de campo realizadas por el Ingeniero Operador, que suscribe el presente Informe, así como de las visitas realizadas por la Consultora y determinados colindantes e interesados con carácter previo al Acto de Deslinde, se constató la necesidad de aumentar el número de piquetes al objeto de que las líneas a apear tuvieran una mayor concreción. Esto fue preciso en los tramos Norte, Noreste y en menor medida en el tramo Este, debido a la accidentada orografía y al elevado número de colindantes existentes en dichos tramos. Como consecuencia de ello, fue necesario incrementar el número de piquetes a un total de 91.

A continuación se realiza una exposición sucinta de las líneas deslindadas. Una descripción más detallada está recogida en el Acta del Apeo (Anexo I al Acta de Apeo de 20 de octubre de 2015) donde se establece la localización de cada uno de los piquetes del monte:

El piquete 1 está situada en el barrando de la Rambla de Ruiz, al lado del mojón 38 del monte nº 24 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del Término Municipal de San Juan de la Rambla. A partir de este piquete y hasta el nº 47, la linde Norte del monte discurre por la Vereda del Junquillo hasta la zona que se conoce como Pino Llorón. Los colindantes a lo largo de este tramo de linde son todos particulares.

A partir del piquete nº 48, situado precisamente en este punto conocido como Pino Llorón, el lindero discurre por el antiguo camino del Lomo del Cabezón (o del Lance). Hasta el piquete nº 64 el colindante del monte es otro Monte de Utilidad Pública, el MUP nº 23 del Término Municipal de Los Realejos, en este caso propiedad del Ayuntamiento de los Realejos.

Desde el piquete nº 65 y hasta el piquete nº 85 el lindero continúa por el antiguo camino del Lomo del Cabezón pero en este tramo el colindante es el monte MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del Término Municipal de Los Realejos. Este tramo del lindero finaliza en la Degollada de Fregales, dejando fuera de la finca la Cruz de la Degollada.

El lindero Oeste del monte, desde el piquete nº 86 hasta el nº 91 discurre a lo largo del margen derecho del barranco de Ruiz, colindando con el MUP nº 24 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del Término Municipal de San Juan de la Rambla.

Por todo lo expuesto en el presente informe, el Ingeniero Operador que suscribe, formula la siguiente PROPUESTA:

Se propone la aprobación del Deslinde del Monte de Utilidad Pública Nº 50 "Cumbres del Realejo Bajo", del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Organismo Autónomo de Parques Nacionales, según los términos recogidos en el presente Informe y en el Acta de Apeo de fecha de 20 de octubre de 2015, salvo la descripción del piquete Nº 46 señalado anteriormente por cambio de ubicación, cuya descripción geográfica –junto con el resto de piquetes que definen la línea a deslindar del M.U.P. Nº 50- se encuentran debidamente reflejadas en los Anexos de la referida Acta de Apeo: Anexo I "COORDENADAS DE LOS PIQUETES", Anexo II "NUEVA DESCRIPCIÓN DEL PIQUETE Nº 46", Anexo III "CARTOGRAFÍA" y Anexo IV "FOTOGRAFÍAS DE LOS PIQUETES PROVISIONALES"

Propuesta de reconocimiento que suscribe en Lanzarote, a catorce de enero de dos mil dieciséis.

EL INGENIERO OPERADOR

Fdo.: Aurelio Centellas Bodas





11 REGISTRO TOPOGRÁFICO

11.1 Especificaciones técnicas del sistema de coordenadas

El sistema geodésico de referencia utilizado es el WGS84. Las coordenadas de los piquetes están adicionalmente proyectadas en UTM (*Universal Transverse Mercator*) en el Huso 28 Norte.

11.2 Equipos GPS y topográficos utilizados

Los piquetes han sido levantados mediante un Sistema de Posicionamiento Global por Satélite GPS (*Global Position System*) con un receptor Trimble® Geo X7 con software de campo Trimble Terrasync Professional, con precisión submétrica obteniendo coordenadas UTM.

Se establecieron como condiciones de medición los siguientes parámetros: PDOP de 3; SNR de 12 y una máscara de elevación de 15 grados. Para cada uno de los puntos se tomaron al menos 60 posiciones con un intervalo de tiempo de 1 segundo.

Las coordenadas recogidas en campo se han sometido a post-procesamiento en ga binete mediante técnicas de corrección diferencial. Como base para estas correcciones se ha utilizado la información disponible en las antenas del Instituto Geográfico Nacional (IGN) más adecuada. El postprocesamiento se ha realizado mediante la aplicación Trimble® GPS Pathfinder Office.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

PARQUES NACIONALES

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente
fotocopia es reproducción de documento obrante en los
archivos del Centro "Isla de La Graciosa".
Teguise, al 14-DIE-2016
El funcionario

CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA

12 ACTA DE APEO DEL 20 DE OCTUBRE DE 2015



ACTA DE APEO DEL DESLINDE DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N° 50 DENOMINADO
"CUMBRES DEL REALEJO BAJO" (TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS REALEJOS) DEL
CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS,
PERTENECIENTE AL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES

Habiéndose declarado en estado de deslinde del Monte las "Cumbres del Realejo Bajo", nº 50 del Catálogo de Utilidad Pública, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Organismo Autónomo Parques Nacionales, por Acuerdo de 30 de julio de 2015 de la Presidenta del Organismo Autónomo Parques Nacionales, en el término municipal de Los Realejos, mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado en el suplemento de Notificaciones número 191, de 11 de agosto de 2015, y conforme anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 106, de 19 de agosto de 2015, y en edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Realejos según comunicación remitida por la Secretaría Accidental del citado Ayuntamiento con fecha de 7 de septiembre de 2015, se DECLARA el inicio de las operaciones de apeo de los límites del monte.

A fecha de 20 de octubre de 2015, a las 10:00 horas de la mañana, da comienzo el Acto de Apeo del monte de referencia, en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, con la asistencia de las siguientes personas.

- El Ingeniero Operador, D. Aurelio Centellas Bodas, y en representación del Organismo Autónomo Parques Nacionales.
- D. Vicente Francisco Rodríguez García, en representación del Cabildo de Tenerife.
- D. Víctor Manuel Llanos Domínguez, en representación del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de la Rambla.
- D. Agustín Francisco Hernández Fernández, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del citado Ayuntamiento, acreditado por un escrito de representación emitido por el Consejero Director de la Gerencia Municipal, D. Adolfo González Pérez-Siverio.
- D. Pedro Pablo Ranz Vega y Dª Nur Algeet Abarquero de la empresa AGRESTA S. COOP., consultora encargada de los trabajos contratada por el Organismo Autónomo Parques Nacionales.

Antes de comenzar el acto de apeo, propiamente dicho, el Ingeniero Operador, Don Aurelio Centellas Bodas, expone brevemente el objeto del presente acto de apeo y el procedimiento que se seguirá para llevar a cabo las operaciones de deslinde. A estos efectos, se procede a realizar las correspondientes advertencias legales:



1. El acto de Apeo, que integra las operaciones de deslinde del MUP Nº 50, se acordó según lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento (RD 1373/2009, de 28 de agosto, de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y su Reglamento (Decreto 485/1962, de 22 de febrero).
2. Las operaciones de deslinde que se inicien con las operaciones de apeo se desarrollarán en primera fase. El deslinde procurará solventar por avenencia y conciliación de las partes interesadas las diferencias que puedan ser motivo de reclamación posterior siempre que: se mejoren los límites del monte, sean con ventajas para éste y no se produzcan modificaciones en la titulación de las fincas afectadas. En el caso de que se presenten protestas que queden reflejadas en el Acta, la parte protestada entrará directamente en segunda fase con las consiguientes obligaciones legales por parte de los titulares que formalicen la protesta en el Acta. También entrarán en segunda fase en caso de que no se alcance acuerdo con los colindantes, exigiéndosele, en ambos casos, la presentación de documentos acreditativos.
3. Se procederá a levantar el correspondiente Acta en el que se detallarán las operaciones que se hayan llevado a cabo, momento en el cual los asistentes que deseen hacer constar alguna manifestación, alegación u oposición podrán reflejarla en el acta.
4. Se informa que para realizar cualquier declaración que afecte a las líneas deslindadas, deberán estar presentes en el momento de llevarse a cabo la operación de deslinde de la misma; entendiéndose que de no presentarse declaración alguna manifiestan su total conformidad con dicha operación.
5. Al mismo tiempo que se realiza el apeo, y siguiendo su trazado, se colocarán en cada punto de intersección de líneas o en aquellos puntos en que sea necesario, piquetes o estaquillas.
6. Las líneas que separan el monte de las "Cumbres del Realejo" de otros ya deslindados se describirán someramente. No se admitirá discusión alguna sobre dichas lindes cuyo deslinde está aprobado.
7. Las actas de apeo serán firmadas diariamente, por todos los asistentes, siendo válido el documento aunque alguno de los asistentes no quieran o no puedan firmar, extremo este que se hará constar la circunstancia por medio de diligencia.
8. En el acta de apeo se expresará al final de la diligencia de cada día los números de pliegos en que se extienda.



**MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia es reproducción de documento obrante en los archivos del Centro "Isla de La Graciosa".

Teguse, a 11-10-2016
El funcionario

PARQUES NACIONALES

CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA

D. Aurelio Centellas Bodas, en su calidad de Ingeniero Operador, indica además a los asistentes, cuáles son las líneas que se van a apear, así como el procedimiento que se seguirá para llevar a cabo las operaciones materiales del deslinde del M.U.P. Nº 50 denominado las "Cumbres del Realejo Bajo". Se informa que se colocarán piquetes de madera, de 2,5 x 2,5 x 40 cms, todos ellos numerados con su correspondiente número de piquete, iniciándose en el piquete con número ordinal 1º, y continuando en sentido de las agujas del reloj, dejando siempre el interior del monte a mano derecha; numerándose los piquetes en orden creciente. Coincide dicho piquete Nº 1 con el punto más septentrional de la línge con el monte de utilidad pública nº 24 del Término Municipal de San Juan de la Rambla.

Comparecen los siguientes particulares e interesados, así como los representantes de las personas jurídicas que, una vez instruidos en el procedimiento a seguir, firman la presente acta de apeo del M.U.P. Nº 50 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, denominado las "Cumbres del Realejo Bajo", perteneciente al Organismo Autónomo Parques Nacionales, y situado en el término municipal de Los Realejos:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EN REPRESENTACION	FIRMA
BENITO LEÓN LÓPEZ	41979210R		
ANTONIA LUIS DELGADO	41919303D		
LAWRENCE SUAREZ LEÓN	78385099H		
LOVISTELESTORO GARCIA MEZA	43352725W		
BLANQUEVILLA ZALDRA HERNÁNDEZ	43355857Y		
FRANCISCO DORTA HERNÁNDEZ	41979875E		
VICENTE GONZALEZ PÉREZ	41909977B		
ELEOTERIA DORTA HERNÁNDEZ	41968711J		
TULUGALUDA FRAGOSO ESTRADA	42924168F	ESTROPPIO LEÓN LÓPEZ	
CARMEN ROSA LEÓN GONZALEZ	45526862H	ANGEL ALFONSO LEÓN GONZALEZ	



**MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia es reproducción de documento obrante en los archivos del Centro "Isla de La Graciosa".

~~PARQUES NACIONALES~~

CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA



A continuación se muestra a los particulares colindantes los planos, documentación y descripción de perímetros del monte elaborados durante la realización del trabajo de reconocimiento de linderos previo al acto de apeo. Se especifica explícitamente que al final de cada jornada de apeo se redactará el acta correspondiente a las operaciones que se hayan llevado a cabo, momento en el cual los particulares que quieran hacer constar alguna manifestación podrán reflejarla en la presente acta.

Se realiza en este punto una aclaración válida para la totalidad de la presente acta. En la descripción de cada hito se incluirá la siguiente información:

- Distancia: distancia reducida en metros, esto es, distancia proyectada sobre horizontal en metros entre el piquete o estaquilla descrita y el siguiente.
- Orientación o azimut: rumbo en grados centésimales, y define el ángulo que determina la línea recta que une los piquetes consecutivos y el norte geográfico.
- En cada hito, nombre de los propietarios de las fincas colindantes con el monte en caso de ser conocido. La fuente de información principal son datos catastrales.
- Descripción del uso del suelo o cobertura vegetal (cultivos, arbolado, raso...)
- Resto de información de la zona que permitan una mejor situación o descripción del hito o del trayecto entre hitos, así como accidentes geográficos o elementos permanentes del terreno.

En la parte final de las actas se adjunta una tabla con las coordenadas y altitud de cada hito y la distancia y azimut entre hitos continuos.

Las coordenadas que se recogerán en el plano topográfico correspondiente se han obtenido mediante la utilización de un GPS de precisión submétrica Trimble XT. El sistema de coordenadas utilizado en las representaciones gráficas y al que se refieren las coordenadas citadas en el acta es el U.T.M. huso 28 Norte (REGCAN 95).

También cabe indicar que con objeto de identificar las fincas colindantes con el monte público se señalan los datos catastrales correspondientes a las mismas pero sólo a modo de referencia, sin que el lindero de dichas parcelas catastrales permita definir con exactitud el perímetro exterior del monte descrito en la presente acta, el cual en muchas ocasiones no coincide con el reflejado por Catastro.



Se comienzan las operaciones de apeo del perímetro exterior del M.U.P. Nº 50 denominado "Las Cumbres del Realejo Bajo", revisando la colocación del piquete nº 1 en el punto más septentrional de la linde con el Monte nº 24 del Catálogo de Utilidad Pública del Término Municipal de San Juan de la Rambla.

PIQUETE Nº 1

El piquete está situado sobre un lomo en el barranco de la Rambla de Ruiz, al lado del mojón 38 del monte nº 24 del Catálogo de Utilidad Pública del Término Municipal de San Juan de la Rambla, en donde según consta en el acta de amojonamiento de dicho monte, se grabó una cruz en la roca que mide 8 x 10 cm en la parte alta del Salto de las Yedras.

En este punto existe colindancia con el monte mencionado y con la parcela 679 del polígono 18 propiedad de Bienvenida Zamora Hernández. Tanto el monte como la parcela mencionada se encuentran arbolados.

Las coordenadas correspondientes al lugar en que se sitúa el piquete son:

X= 341.976,72, Y= 3.136.857,31.

El lindero toma dirección Este hacia la antigua vereda del Junquillo.

PIQUETE Nº 2

El piquete está situado en el borde Oeste de la vereda del Junquillo, en su convergencia con dique gavionado en el margen izquierdo de barranco. Este piquete se sitúa a 397,82 metros del piquete anterior con rumbo 59,24º. El lindero en este tramo es la recta que une este punto con el anterior.

El piquete se coloca en una zona arbolada al lado del dique. Existe en este punto colindancia con la parcela 712 del polígono 19 propiedad de Don Sixto Dominguez Fumero, parcela que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 3

El piquete está situado en el margen derecho de barranco, al final de la vereda del Junquillo, en su convergencia con dique gavionado. Este piquete se sitúa a 71,94 metros del piquete anterior con rumbo 22,97º. El lindero en este tramo es la línea recta entre este piquete y el anterior.



El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 712 del polígono 19 propiedad de Don Sixto Dominguez Fumero que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 4

El piquete está situado en la vereda de los Junquillos, en curva. Este piquete se sitúa a 48,53 metros del piquete anterior con rumbo 26,52º. El lindero en este tramo discurre por la vereda de los Junquillos.

El piquete se coloca en una zona arbolada en fondo de barranco. Existe en este punto colindancia con la parcela 712 del polígono 19 propiedad de Don Sixto Dominguez Fumero que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 5

El piquete está situado en la vereda de los Junquillos, en curva. Este piquete se sitúa a 21,77 metros del piquete anterior con rumbo 58,31º. El lindero en este tramo discurre por la vereda de los Junquillos.

El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 712 del polígono 19 propiedad de Don Sixto Dominguez Fumero que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 6

El piquete está situado en la vereda de los Junquillos, en curva. Este piquete se sitúa a 25,04 metros del piquete anterior con rumbo 76,76º. El lindero en este tramo discurre por la vereda de los Junquillos.

El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 822 del polígono 19 propiedad de Don Tomás García Martín que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 7

El piquete está situado en la vereda de los Junquillos, en curva. Este piquete se sitúa a 17,57 metros del piquete anterior con rumbo 102,37º. El lindero en este tramo discurre por la vereda de los Junquillos.



El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 822 del polígono 19 propiedad de Don Tomás García Martín que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 8

El piquete está situado en la vereda de los Junquillos, en una bifurcación con otra vereda. Este piquete se sitúa a 31,86 metros del piquete anterior con rumbo 84,94º. El lindero en este tramo discurre por la vereda de los Junquillos.

El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 818 del polígono 19 propiedad de Doña Luciana Reyes Tejera que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 9

El piquete está situado en la vereda de los Junquillos, en el borde S de pista en curva. Este piquete se sitúa a 19,80 metros del piquete anterior con rumbo 40,94º. El lindero en este tramo discurre por la vereda de los Junquillos.

El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 818 del polígono 19 propiedad de Doña Luciana Reyes Tejera que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 10

El piquete está situado en el borde N de pista. Este piquete se sitúa a 28,84 metros del piquete anterior con rumbo 107,35º. El lindero discurre por la recta que los une.

El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 494 del polígono 20 propiedad de Don Antonio García Luis que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 11

El piquete está situado en el margen derecho del barranco, a 5 m al N del borde de pista en curva. Este piquete se sitúa a 10,30 metros del piquete anterior con rumbo 88,60º. El lindero discurre por la recta que los une.



El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 494 del polígono 20 propiedad de Don Antonio García Luis que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 12

El piquete está situado en la vereda de los Junquillos en curva. Este piquete se sitúa a 19,93 metros del piquete anterior con rumbo 42,71º. El lindero discurre por la vereda de los junquillos.

El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 493 del polígono 20 propiedad de Don Florencio González Rosado que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 13

El piquete está situado en la vereda de los Junquillos en curva. Este piquete se sitúa a 45,91 metros del piquete anterior con rumbo 58,47º. El lindero discurre por la vereda de los junquillos.

El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 491 del polígono 20 propiedad de Don Esteban González Rosado que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 14

El piquete está situado en la vereda de los Junquillos en una bifurcación en curva. Este piquete se sitúa a 16,16 metros del piquete anterior con rumbo 137,99º. El lindero discurre por la vereda de los junquillos.

El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 491 del polígono 20 propiedad de Don Esteban González Rosado que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 15

El piquete está situado en la vereda de los Junquillos en curva. Este piquete se sitúa a 25,88 metros del piquete anterior con rumbo 72,50º. El lindero discurre por la vereda de los junquillos.



El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 491 del polígono 20 propiedad de Don Esteban González Rosado que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 16

El piquete está situado en la vereda de los Junquillos en margen de barranco. Este piquete se sitúa a 30,56 metros del piquete anterior con rumbo 118,89º. El lindero discurre por la vereda de los junquillos.

El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 490 del polígono 20 propiedad de Don Pedro González Rosado que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 17

El piquete está situado en la vereda de los Junquillos en curva, junto con una marca grande en piedra de la vereda. Este piquete se sitúa a 20,33 metros del piquete anterior con rumbo 26,27º. El lindero discurre por la vereda de los junquillos.

El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 490 del polígono 20 propiedad de Don Pedro González Rosado que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 18

El piquete está situado en la vereda de los Junquillos en curva. Este piquete se sitúa a 34,74 metros del piquete anterior con rumbo 8,88º. El lindero discurre por la vereda de los junquillos.

El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 488 del polígono 20 propiedad de Don Antonio García Luis que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 19

El piquete está situado en la vereda de los Junquillos en curva. Este piquete se sitúa a 17,37 metros del piquete anterior con rumbo 81,94º. El lindero discurre por la vereda de los junquillos.



El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 447 del polígono 20 propiedad de Don Manuel Hernández Zamora que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 20

El piquete está situado en la vereda de los Junquillos en el margen de un barranco. Este piquete se sitúa a 23,527 metros del piquete anterior con rumbo 112,04º. El lindero discurre por la vereda de los junquillos.

El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 447 del polígono 20 propiedad de Don Manuel Hernández Zamora que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 21

El piquete está situado en la vereda de los Junquillos en curva. Este piquete se sitúa a 28,48 metros del piquete anterior con rumbo 39,28º. El lindero discurre por la vereda de los junquillos.

El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 446 del polígono 20 propiedad de Don José Pérez Fregel que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 22

El piquete está situado en la vereda de los Junquillos en curva. Este piquete se sitúa a 29,13 metros del piquete anterior con rumbo 57,49º. El lindero discurre por la vereda de los junquillos.

El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 446 del polígono 20 propiedad de Don José Pérez Fregel que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 23

El piquete está situado en la vereda de los Junquillos en fondo de barranco. Este piquete se sitúa a 50,32 metros del piquete anterior con rumbo 70,80º. El lindero discurre por la vereda de los junquillos.



El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 445 del polígono 20 propiedad de Doña Brígida López Chavez que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 24

El piquete está situado en la vereda de los Junquillos al lado de un pino. Este piquete se sitúa a 36,65 metros del piquete anterior con rumbo 47,57º. El lindero discurre por la vereda de los junquillos.

El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 430 del polígono 20 propiedad de Doña María Luisa González Hernández que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 25

El piquete está situado en la vereda de los Junquillos al lado de un pino. Este piquete se sitúa a 51,59 metros del piquete anterior con rumbo 57,53º. El lindero discurre por la vereda de los junquillos.

El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 428 del polígono 20 propiedad de Don Juan Dorta Suárez que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 26

El piquete está situado en la vereda de los Junquillos en el borde O de la pista, sobre el talud. Este piquete se sitúa a 69,14 metros del piquete anterior con rumbo 66,59º. El lindero discurre por la vereda de los junquillos.

El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 427 del polígono 20 de la que no se tiene conocimiento de su propietario y que también se encuentra arbolada.



PIQUETE Nº 27

El piquete está situado en el borde SO de la pista La Tubería, sobre el talud, bajo un pino canario. Este piquete se sitúa a 30,29 metros del piquete anterior con rumbo 107,22º. El lindero discurre por la recta que une este piquete con el anterior.

El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 424 del polígono 20 de la que no se tiene conocimiento de su propietario y que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 28

El piquete está situado en el borde N-NE de la pista La Tubería, junto a la tubería. Este piquete se sitúa a 38,85 metros del piquete anterior con rumbo 130,21º. El lindero discurre por la recta que une este piquete con el anterior.

El piquete se coloca en una zona arbolada de pinar. Existe en este punto colindancia con la parcela 420 del polígono 20 propiedad de Don Miguel López Domínguez, parcela que también se encuentra cubierta por vegetación arbórea de pinar.

PIQUETE Nº 29

El piquete está situado en el fondo del barranco, en un paso de piedras. Este piquete se sitúa a 50,88 metros del piquete anterior con rumbo 37,14º. El lindero discurre por la ladera, dejando fuera de la finca antiguas terrazas de cultivo.

El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 419 del polígono 20 propiedad de Don Pedro Dorta Hernández, parcela que también se encuentra cubierta por vegetación arbórea de pinar.

PIQUETE Nº 30

El piquete está situado en el borde O de pista, justo bajo la curva de la Tubería "Lomo del Moro". Este piquete se sitúa a 130,65 metros del piquete anterior con rumbo 384,34º. El lindero discurre por la ladera, por la vereda de los Junquillos, dejando la fila de pinos dentro del monte.



El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 419 del polígono 20 propiedad de Don Pedro Dorta Hernández y que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 31

El piquete está situado en el borde O de pista. Este piquete se sitúa a 67,55 metros del piquete anterior con rumbo 2,43º. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El piquete se coloca en una zona de matorral. Existe en este punto colindancia con la parcela 418 del polígono 20 de la que no se conoce el propietario y que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 32

El piquete está situado en el borde N-NO de pista, junto el acceso a una finca cultivada. Este piquete se sitúa a 167,97 metros del piquete anterior con rumbo 29,35º. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos, sobre el talud bajo la fila de pinos.

El piquete se coloca en una zona de matorral. Existe en este punto colindancia con la parcela 762 del polígono 15 propiedad de Don Braulio Hernández León y que presenta un uso agrario.

PIQUETE Nº 33

El piquete está situado sobre la vereda de los Junquillos. Este piquete se sitúa a 42,60 metros del piquete anterior con rumbo 80,13º. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El piquete se coloca en una zona de matorral denso de codeso y tojo. Existe en este punto colindancia con la parcela 762 del polígono 15 propiedad de Don Braulio Hernández León y que en esta zona también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 34

El piquete está situado en la vereda de los junquillos en curva en el margen izquierdo de fondo de barranco. Este piquete se sitúa a 23,01 metros del piquete anterior con rumbo 129,42º. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.



El piquete se coloca en una zona de matorral. Existe en este punto colindancia con la parcela 729 del polígono 15 propiedad de Doña Eladia López Zamora y que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 35

El piquete está situado en la vereda de los junquillos en el borde O de un acceso con cadena desde la pista. Este piquete se sitúa a 64,21 metros del piquete anterior con rumbo 17,12º. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El piquete se coloca en una zona de matorral denso de codeso y tojo. Existe en este punto colindancia con la parcela 729 del polígono 15 propiedad de Doña Eladia López Zamora y que también se encuentra con una cubierta de matorral denso de codeso y tojo.

PIQUETE Nº 36

El piquete está situado en la vereda de los junquillos en curva. Este piquete se sitúa a 31,76 metros del piquete anterior con rumbo 92,75º. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El piquete se coloca en una zona de matorral denso de codeso y tojo. Existe en este punto colindancia con la parcela 728 del polígono 15 propiedad de Doña Eladia López Zamora y que también se encuentra con una cubierta de matorral denso de codeso y tojo.

PIQUETE Nº 37

El piquete está situado en la vereda de los junquillos en el fondo de barranco. Este piquete se sitúa a 22,58 metros del piquete anterior con rumbo 135,78º. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El piquete se coloca en una zona de matorral denso de codeso y tojo. Existe en este punto colindancia con la parcela 728 del polígono 15 propiedad de Doña Eladia López Zamora y que también se encuentra con una cubierta de matorral denso de codeso y tojo.



PIQUETE Nº 38

El piquete está situado sobre la vereda de los Junquillos, en el borde E de antiguo acceso con cadena, a 4m al N del borde N de pista en curva. Este piquete se sitúa a 57,33 metros del piquete anterior con rumbo 36,34º. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El piquete se coloca en una zona de matorral denso de codeso y tojo. Existe en este punto colindancia con la parcela 726 del polígono 15 propiedad de Doña Laurencia Fumero y que también se encuentra con una cubierta de matorral denso de codeso y tojo.

PIQUETE Nº 39

El piquete está situado sobre la vereda de los Junquillos en curva. Este piquete se sitúa a 24,90 metros del piquete anterior con rumbo 24,65º. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El piquete se coloca en una zona de matorral denso de codeso y tojo. Existe en este punto colindancia con la parcela 726 del polígono 15 propiedad de Doña Laurencia Fumero y que también se encuentra con una cubierta de matorral denso de codeso y tojo.

PIQUETE Nº 40

El piquete está situado sobre la vereda de los Junquillos en curva. Este piquete se sitúa a 29,60 metros del piquete anterior con rumbo 40,77º. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El piquete se coloca en una zona de matorral denso de codeso y tojo. Existe en este punto colindancia con la parcela 726 del polígono 15 propiedad de Doña Laurencia Fumero y que también se encuentra con una cubierta de matorral denso de codeso y tojo.

PIQUETE Nº 41

El piquete está situado sobre la vereda de los Junquillos, en el margen derecho de fondo de barranco, por encima de salto de agua. Este piquete se sitúa a 41,30 metros del piquete anterior con rumbo 128,80º. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El piquete se coloca en una zona de matorral denso de codeso y tojo. Existe en este punto colindancia con la parcela 726 del polígono 15 propiedad de Doña Laurencia Fumero y que también se encuentra con una cubierta de matorral denso de codeso y tojo.



PIQUETE Nº 42

El piquete está situado sobre la vereda de los Junquillos, en el talud S del camino que parte desde la pista principal. Este piquete se sitúa a 174,47 metros del piquete anterior con rumbo 7,97°. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El piquete se coloca en una zona de matorral denso de codeso y tojo. Existe en este punto colindancia con la parcela 387 del polígono 14 propiedad de Don Victor Mesa Reyes y que también se encuentra con una cubierta de matorral denso de codeso y tojo.

PIQUETE Nº 43

El piquete está situado sobre la vereda de los Junquillos, en su borde E, junto a tocones de pino antiguos. Este piquete se sitúa a 95,09 metros del piquete anterior con rumbo 363,38°. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El piquete se coloca en una zona de matorral denso de codeso y tojo. Existe en este tramo colindancia con las parcelas 384 y 385 del polígono 14 propiedad de Don Laura Mesa González y de Don Juan Manuel Mesa González respectivamente y que también se encuentran con una cubierta de matorral denso de codeso y tojo.

PIQUETE Nº 44

El piquete está situado sobre la vereda de los Junquillos y en el borde SO de la pista Lolita. Este piquete se sitúa a 55,19 metros del piquete anterior con rumbo 79,84°. El lindero discurre por la recta que une ambos puntos.

El piquete se coloca en un talud con matorral denso de codeso y tojo. Existe en este punto colindancia con la parcela 383 del polígono 14 propiedad de Doña Ángela Suárez Domínguez y que también se encuentra con una cubierta de matorral denso de codeso y tojo.



PIQUETE Nº 45

El piquete está situado sobre la vereda de los Junquillos y en el borde O de la pista en curva. Este piquete se sitúa a 30,70 metros del piquete anterior con rumbo 45,71º. El lindero discurre por la recta que une ambos puntos.

El piquete se coloca en un talud con matorral denso de codeso y tojo. Existe en este punto colindancia con la parcela 382 del polígono 14 propiedad de Doña Ángela Suárez Domínguez y que también se encuentra con una cubierta de matorral denso de codeso y tojo.

PIQUETE Nº 46

El piquete está situado sobre la vereda de los Junquillos y en su borde O, entre dos tocones de pino radiata, a 7m al N del cartel de la vereda. Este piquete se sitúa a 115,82 metros del piquete anterior con rumbo 18,09º. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El piquete se coloca en un pinar. Existe en este punto colindancia con la parcela 390 del polígono 14 propiedad de Don Vicente González Pérez que también se encuentra con una cubierta de pino y matorral, y colinda así mismo con el MUP-23 del que es titular el Ayuntamiento de los Realejos.

PIQUETE Nº 47

El piquete está situado en el borde S de la pista. Este piquete se sitúa a 47,04 metros del piquete anterior con rumbo 105,10º. El lindero discurre en línea recta desde el piquete anterior, siguiendo la pista desde la vereda de los junquillos.

El piquete se coloca en un matorral denso. Existe en este punto colindancia con la parcela 390 del polígono 14 propiedad de Don Vicente González Pérez que también se encuentra con una cubierta de pino y matorral, y colinda así mismo con el MUP-23 del que es titular el Ayuntamiento de los Realejos.

PIQUETE Nº 48

El piquete está situado en el borde N de la pista, en la zona denominada pino Llorón. Este piquete se sitúa a 111,67 metros del piquete anterior con rumbo 201,21º. El lindero discurre en línea recta desde el piquete anterior.



El piquete se coloca en un matorral denso. Existe en este punto colindancia con el MUP-23 del que es titular el Ayuntamiento de los Realejos y que presenta así mismo una cobertura de matorral denso.

PIQUETE Nº 49

Se sitúa sobre un talud, al borde SE de pista en la curva, sobre el antiguo camino del Cabezón (o del Lance). Se encuentra a 50,30 metros del piquete anterior según un rumbo de 237,52º.

En este punto continua la colindancia con el MUP nº23 del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa en un talud con vegetación de matorral. El monte colindante así mismo presenta cobertura forestal.

PIQUETE Nº 50

Se sitúa sobre un talud, sobre el borde N de la pista en la curva, sobre el antiguo camino del Cabezón (o del Lance). Se encuentra a 80,54 metros del piquete anterior según un rumbo de 159,60º. La linde discurre en línea recta siguiendo el antiguo camino del lomo del cabezón.

En este punto continua la colindancia con el MUP nº23 del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa en un talud con vegetación de matorral. El monte colindante así mismo presenta cobertura forestal.

PIQUETE Nº 51

Se sitúa sobre un talud, sobre el borde N de la pista en la curva, sobre el antiguo camino del Cabezón (o del Lance). Se encuentra a 87,38 metros del piquete anterior según un rumbo de 176,13º. La linde discurre en línea recta siguiendo el antiguo camino del lomo del cabezón.

En este punto continua la colindancia con el MUP nº23 del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa en un talud con vegetación de matorral. El monte colindante así mismo presenta cobertura forestal.



PIQUETE Nº 52

Se sitúa sobre un talud, sobre el borde N de la pista en la curva, sobre el antiguo camino del Cabezón (o del Lance). Se encuentra a 69,06 metros del piquete anterior según un rumbo de 188,92º. La linde discurre en línea recta siguiendo el antiguo camino del lomo del cabezón.

En este punto continua la colindancia con el MUP nº23 del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa en un talud con vegetación de matorral. El monte colindante así mismo presenta cobertura forestal.

PIQUETE Nº 53

Se sitúa sobre un talud, sobre el borde N de la pista en la curva, sobre el antiguo camino del Cabezón (o del Lance). Se encuentra a 97,95 metros del piquete anterior según un rumbo de 171,23º. La linde discurre en línea recta siguiendo el antiguo camino del lomo del cabezón.

En este punto continua la colindancia con el MUP nº23 del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa en un talud con vegetación de matorral. El monte colindante así mismo presenta cobertura forestal.

PIQUETE Nº 54

Se sitúa sobre un lomo en el SO de la pista, sobre el antiguo camino del Cabezón (o del Lance). Se encuentra a 131,01 metros del piquete anterior según un rumbo de 165,35º. La linde discurre en línea recta siguiendo el antiguo camino del lomo del cabezón.

En este punto continua la colindancia con el MUP nº23 del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa bajo vegetación de matorral. El monte colindante así mismo presenta cobertura forestal.

PIQUETE Nº 55

Se sitúa sobre el borde N de la pista en curva, sobre el antiguo camino del Cabezón (o del Lance). Se encuentra a 104,78 metros del piquete anterior según un rumbo de 221,73º. La linde discurre siguiendo el antiguo camino del lomo del cabezón.

En este punto continua la colindancia con el MUP nº23 del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa bajo vegetación de matorral. El monte colindante así mismo presenta cobertura forestal.



PIQUETE Nº 56

Se sitúa sobre el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), en el borde E del camino, a 8 m al E del borde del pinar y a 20 m al N del borde de pista. Se encuentra a 206,21 metros del piquete anterior según un rumbo de 196,03º. La linde discurre siguiendo el antiguo camino del lomo del cabezón, paralelo al borde del pinar.

En este punto continua la colindancia con el MUP nº23 del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa bajo vegetación de matorral. El monte colindante así mismo presenta cobertura forestal.

PIQUETE Nº 57

Se sitúa sobre el antiguo camino del Cabezón (o del Lance). Se encuentra a 244,94 metros del piquete anterior según un rumbo de 169,79º. La linde discurre en línea recta siguiendo el antiguo camino del lomo del cabezón, paralelo al borde del pinar.

En este punto continua la colindancia con el MUP nº23 del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa bajo vegetación de matorral. El monte colindante así mismo presenta cobertura forestal.

PIQUETE Nº 58

Se sitúa a 12 metros del borde S de la pista en curva y a 8 metros al E del borde del pinar, en el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), siguiendo la línea visual de pinos (y tocones) del pinar por el exterior de la pista. Se encuentra a 135,44 metros del piquete anterior con un rumbo de 202,01º.

En este punto continúa la colindancia con el MUP nº23 del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación de codesar denso. El monte colindante presenta así mismo cobertura forestal.

PIQUETE Nº 59

Se sitúa al borde del pinar, en el antiguo camino del Cabezón (o del Lance). La linde va siguiendo la línea visual de pinos (y tocones) del pinar por el exterior de la pista. Se encuentra a 155,24 metros del piquete anterior con un rumbo de 180,54º.

En este punto continúa la colindancia con el MUP nº23 del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación de codesar denso. El monte colindante presenta así mismo cobertura forestal.



PIQUETE Nº 60

Se sitúa en el borde de la pista, en curva, en donde converge el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), siguiendo la línea visual de pinos (y tocones) del pinar. Se encuentra a 114,89 metros del piquete anterior con un rumbo de 173,65º.

En este punto continúa la colindancia con el MUP nº23 del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación de codesar denso. El monte colindante presenta así mismo cobertura forestal.

PIQUETE Nº 61

Se sitúa en el borde E de la pista, donde se desvía de nuevo el antiguo camino del Cabezón (o del Lance). La linde en este tramo continúa siguiendo la línea visual de pinos (y tocones) del pinar. Se encuentra a 125,29 metros del piquete anterior con un rumbo de 159,60º.

En este punto continúa la colindancia con el MUP nº23 del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación de matorral y pinar. El monte colindante presenta así mismo cobertura forestal.

PIQUETE Nº 62

Se sitúa en el borde O de la pista, en el cruce con el antiguo camino del Cabezón (o del Lance). Se encuentra a 27,43 metros del piquete anterior con un rumbo de 162,26º. La linde en este tramo es la recta que une ambos piquetes.

En este punto continúa la colindancia con el MUP nº23 del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación de matorral. El monte colindante presenta así mismo cobertura forestal.

PIQUETE Nº 63

Se sitúa en el borde O de la pista, en el cruce con el antiguo camino. Se encuentra a 91,39 metros del piquete anterior, con un rumbo de 176,73º. La linde en este tramo es la recta que une ambos puntos.

En este punto continúa la colindancia con el MUP nº23 del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación de matorral. El monte colindante presenta así mismo cobertura forestal.



PIQUETE Nº 64

Se sitúa en el borde N de la pista, en el cruce con antiguo camino del Lomo del Cabezón, en la Piedra de los Pastores. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance). Este piquete se encuentra a 276,41 metros del piquete anterior con un rumbo de 179,15º.

En este punto continúa la colindancia con el MUP nº23 del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación de matorral al borde de la pista. El monte colindante presenta así mismo cobertura forestal.

PIQUETE Nº 65

Se sitúa en el borde O de la pista en curva. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), en línea recta desde el piquete anterior. Este piquete se encuentra a 81,08 metros del piquete anterior con un rumbo de 206,52º.

La colindancia en este tramo es con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación de matorral y pinar al borde de la pista. El monte colindante presenta así mismo cobertura forestal.

PIQUETE Nº 66

Se sitúa en el borde O de la pista en curva. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), siguiendo el trazado de la actual pista del cortafuegos. Este piquete se encuentra a 110,26 metros del piquete anterior con un rumbo de 193,78º.

La colindancia en este tramo es con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación de matorral y pinar al borde de la pista. El monte colindante presenta así mismo cobertura forestal.



PIQUETE Nº 67

Se sitúa en el borde O de la pista en curva. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), siguiendo el trazado de la actual pista del cortafuegos. Este piquete se encuentra a 273,79 metros del piquete anterior con un rumbo de 199,31°.

La colindancia en este tramo es con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación de matorral y pinar al borde de la pista. El monte colindante presenta así mismo cobertura forestal.

PIQUETE Nº 68

Se sitúa en el borde O de la pista en curva. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), siguiendo el trazado de la actual pista del cortafuegos. Este piquete se encuentra a 423,18 metros del piquete anterior con un rumbo de 184,28°.

La colindancia en este tramo es con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación de matorral al borde de la pista. El monte colindante presenta así mismo cobertura forestal.

PIQUETE Nº 69

Se sitúa en el borde O de la pista en una bifurcación, junto a una gran roca y retama. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), coincidente con la pista en este tramo. Este piquete se encuentra a 465,06 metros del piquete anterior con un rumbo de 184,84°.

La colindancia en este tramo es con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación de matorral y pinar al borde de la pista. El monte colindante presenta así mismo cobertura forestal.

PIQUETE Nº 70

Se sitúa en el borde O de la pista. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), coincidente con la pista en este tramo, dejando la pista fuera de la finca. Este piquete se encuentra a 67,24 metros del piquete anterior con un rumbo de 206,35°.



La colindancia en este tramo es con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación de matorral y pinar al borde de la pista. El monte colindante presenta cobertura de pinar.

PIQUETE Nº 71

Se sitúa en el borde E de la pista. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), coincidente con la pista en este tramo, dejando la pista fuera de la finca. Este piquete se encuentra a 68,22 metros del piquete anterior con un rumbo de 241,29º.

La colindancia en este tramo es con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación rala de matorral y pinar al borde de la pista. El monte colindante presenta así mismo cobertura forestal de pinar.

PIQUETE Nº 72

Se sitúa en el borde O de la pista, en curva. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), coincidente con la pista en este tramo, dejando la pista fuera de la finca. Este piquete se encuentra a 189,35 metros del piquete anterior con un rumbo de 235,75º.

La colindancia en este tramo es con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación rala de matorral y pinar al borde de la pista. El monte colindante presenta así mismo cobertura forestal de pinar.

PIQUETE Nº 73

Se sitúa en el borde O de la pista. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), coincidente con la pista en este tramo, dejando la pista fuera de la finca. Este piquete se encuentra a 76,87 metros del piquete anterior con un rumbo de 206,74º.

La colindancia en este tramo es con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación rala de matorral y pinar al borde de la pista. El monte colindante presenta así mismo cobertura forestal de pinar.



PIQUETE Nº 74

Se sitúa en el borde O de la pista en su cruce con curva de otra pista que queda dentro de la finca. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), coincidente con la pista en este tramo, dejando la pista fuera de la finca. Este piquete se encuentra a 51,01 metros del piquete anterior con un rumbo de 206,45º.

La colindancia en este tramo es con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación rala de matorral y pinar al borde de la pista. El monte colindante presenta así mismo cobertura forestal de pinar.

PIQUETE Nº 75

Se sitúa en el borde O de la pista por encima de la intersección con otra pista que se dirige hacia el Este. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), coincidente con la pista en este tramo, dejando la pista fuera de la finca. Este piquete se encuentra a 135,62 metros del piquete anterior con un rumbo de 199,28º.

La colindancia en este tramo es con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación rala de matorral y pinar al borde de la pista. El monte colindante presenta así mismo cobertura forestal de pinar.

PIQUETE Nº 76

Se sitúa en el borde O de la pista. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), coincidente con la pista en este tramo, dejando la pista fuera de la finca. Este piquete se encuentra a 69,02 metros del piquete anterior con un rumbo de 177,19º.

La colindancia en este tramo es con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa bajo vegetación de pinar al borde de la pista. El monte colindante presenta así mismo cobertura forestal de pinar.

PIQUETE Nº 77



Se sitúa en el borde O del antiguo camino del Cabezón coincidente con la pista. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), coincidente con un tramo repoblado al borde del pinar, siguiendo la línea de pinos. Este piquete se encuentra a 186,54 metros del piquete anterior con un rumbo de 178,96º.

La colindancia en este tramo es con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación de pinar. El monte colindante presenta cobertura rala de matorral.

PIQUETE Nº 78

Se sitúa en el borde O del antiguo camino del Cabezón. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), coincidente con un tramo repoblado al borde del pinar, siguiendo la línea de pinos. Este piquete se encuentra a 240,72 metros del piquete anterior con un rumbo de 180,58º.

La colindancia en este tramo es con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación de pinar. El monte colindante presenta cobertura rala de matorral.

PIQUETE Nº 79

Se sitúa en el borde O del antiguo camino del Cabezón. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), coincidente con un tramo repoblado al borde del pinar, siguiendo la línea de pinos. Este piquete se encuentra a 161,42 metros del piquete anterior con un rumbo de 189,59º.

La colindancia en este tramo es con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación de pinar. El monte colindante presenta cobertura rala de matorral.

PIQUETE Nº 80

Se sitúa en el borde O del antiguo camino del Cabezón, en un montículo que queda entre la intersección de este con la pista en una curva cerrada. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance) al borde del pinar, siguiendo la línea de árboles. Este piquete se encuentra a 100,79 metros del piquete anterior con un rumbo de 203,62º.



La colindancia en este tramo es con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación rala de matorral y pinar al borde de la pista. El monte colindante presenta así mismo cobertura rala de matorral.

PIQUETE Nº 81

Se sitúa en el borde O del antiguo camino del Cabezón, coincidente con pista, en curva. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance) al borde del camino, dejando el camino fuera del monte. Este piquete se encuentra a 162,82 metros del piquete anterior con un rumbo de 217,99º.

La colindancia en este tramo es con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación rala de matorral al borde de la pista. El monte colindante presenta así mismo cobertura rala de matorral.

PIQUETE Nº 82

Se sitúa en el borde O del antiguo camino del Cabezón, coincidente con pista, en curva. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance) al borde del camino, dejando el camino fuera del monte. Este piquete se encuentra a 230,93 metros del piquete anterior con un rumbo de 212,41º.

La colindancia en este tramo es con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación rala de matorral al borde de la pista. El monte colindante presenta así mismo cobertura rala de matorral.

PIQUETE Nº 83

Se sitúa en el borde N del camino, que coincide con el antiguo camino del Cabezón. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), dejando el camino fuera del monte. Este piquete se encuentra a 117,42 metros del piquete anterior con un rumbo de 234,63º.

La colindancia en este tramo es con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación rala de matorral al borde del camino. El monte colindante presenta así mismo cobertura rala de matorral.



PIQUETE Nº 84

Se sitúa en el borde N del camino, que coincide con el antiguo camino del Cabezón. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), dejando el camino fuera del monte. Este piquete se encuentra a 101,89 metros del piquete anterior con un rumbo de 208,95º.

La colindancia en este tramo es con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación rala de matorral al borde del camino. El monte colindante presenta así mismo cobertura rala de matorral.

PIQUETE Nº 85

Se sitúa en el borde N de la pista "Tomás El Guarda". El lindero discurre por la pista "Tomás el Guarda", quedando ésta fuera de la finca. Queda así mismo fuera de la finca la Cruz de la Degollada. Este piquete se encuentra a 120,21 metros del piquete anterior con un rumbo de 236,94º.

La colindancia en este tramo es con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos y MC3002 "El Teide o Las Cumbres" del T.M. La Orotava. El piquete se sitúa entre vegetación rala de matorral. El monte colindante presenta así mismo cobertura rala de matorral forestal.

PIQUETE Nº 86

Se sitúa en el borde N de la pista en la Degollada de Fregeles, en la cabecera del barranco de Ruiz. El lindero discurre por la recta que une este piquete con el anterior. Este piquete se encuentra a 8,14 metros del piquete anterior con un rumbo de 263,54º.

La colindancia en este tramo es con el Monte MC3002 "El Teide o Las Cumbres" del T.M. La Orotava y con el MC3004 "Cumbres" del T.M. San Juan de la Rambla. El piquete se sitúa entre vegetación rala de matorral. El monte colindante presenta así mismo cobertura rala de matorral forestal.

PIQUETE Nº 87

Se sitúa en el margen derecho del barranco de Ruiz, sobre una piedra a la altura de la convergencia con otro barranco que discurre por la derecha del primero. El lindero discurre el barranco de Ruiz



según aparece recogido en la descripción de los linderos del monte MC 3004 en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública. Este piquete se encuentra a 229,46 metros del piquete anterior con un rumbo de 384,49º.

La colindancia en este tramo es con el Monte MC3004 "Cumbres" del T.M. San Juan de la Rambla. El piquete se sitúa entre vegetación rala de matorral y pinar. El monte colindante presenta así mismo cobertura de pinar.

PIQUETE Nº 88

Se sitúa en el barranco de Ruiz, sobre una roca a 1,90 metros del borde superior del Salto de la Pasada de los Guancheros y a 9,80 metros en dirección Norte del camino a los Guancheros. Coincide con el mojón 42 del monte MUP nº 24 "Pinar" del T.M. San Juan de la Rambla. El lindero discurre el barranco de Ruiz según aparece recogido en la descripción de los linderos del monte MC 3004 y del MUP nº 24 en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública. Este piquete se encuentra a 1312,09 metros del piquete anterior con un rumbo de 366,79º.

La colindancia en este tramo es con el Monte MC3004 "Cumbres" del T.M. San Juan de la Rambla y con el MUP nº 24 "Pinar" del T.M. San Juan de la Rambla. El piquete se sitúa entre vegetación rala de matorral y pinar. El monte colindante presenta así mismo cobertura de pinar.

PIQUETE Nº 89

Se sitúa en el barranco de Ruiz en su cruce con la pista Cruz del Cura por su borde S. Coincide con el mojón 41 del monte MUP nº 24 "Pinar" del T.M. San Juan de la Rambla. El mojón se encuentra destruido en el momento del apeo. El lindero discurre el barranco de Ruiz según aparece recogido en la descripción de los linderos del monte MUP nº 24 en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública. Este piquete se encuentra a 1256,76 metros del piquete anterior con un rumbo de 368,19º.

La colindancia en este tramo es con el Monte I MUP nº 24 "Pinar" del T.M. San Juan de la Rambla. El piquete se sitúa entre vegetación rala de matorral y pinar. El monte colindante presenta así mismo cobertura de pinar.



PIQUETE Nº 90

Se sitúa en el margen derecho del barranco de Ruiz junto a un paso de agua en el lado N de la pista. Coincide con la localización del mojón 40 del monte MUP nº 24 "Pinar" del T.M. San Juan de la Rambla. El mojón no se encuentra en el momento del apeo. El lindero discurre el barranco de Ruiz según aparece recogido en la descripción de los linderos del monte MUP nº 24 en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública. Este piquete se encuentra a 505,66 metros del piquete anterior con un rumbo de 380,31°.

La colindancia en este tramo es con el Monte I MUP nº 24 "Pinar" del T.M. San Juan de la Rambla. El piquete se sitúa entre vegetación rala de matorral y pinar. El monte colindante presenta así mismo cobertura de pinar.

PIQUETE Nº 91

Se sitúa en el margen derecho del barranco de Ruiz a la altura del Salto de Las Palomas, sobre una loma rocosa. Coincide con la localización del mojón 39 del monte MUP nº 24 "Pinar" del T.M. San Juan de la Rambla. El lindero discurre el barranco de Ruiz según aparece recogido en la descripción de los linderos del monte MUP nº 24 en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública. Este piquete se encuentra a 233,59 metros del piquete anterior con un rumbo de 375,84°.

La colindancia en este tramo es con el Monte I MUP nº 24 "Pinar" del T.M. San Juan de la Rambla. El piquete se sitúa entre vegetación rala de matorral y pinar. El monte colindante presenta así mismo cobertura de pinar.

Una vez finalizada la revisión de la descripción de los piquetes, no habiendo sido necesaria la visita de los piquetes en el campo, se pasa a recoger en esta acta las alegaciones y reclamaciones de los asistentes:

ALEGACIONES/OBSERVACIONES/MANIFESTACIONES REALIZADAS AL ACTA:

Alegación presentada por D. Victor Manuel Llanos Domínguez, en representación del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla, que a la vista de la documentación gráfica (plano 3) del deslinde, en concreto en la esquina Sur-Este del Término Municipal de San Juan de la Rambla, debe reajustarse la definición del límite municipal, con el cauce del Barranquillo de la Degollada, haciéndola coincidir con la parcela catastral municipal.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia es reproducción de documento obrante en los archivos del Centro "Isla de La Graciosa".
Tequise a 14-Dic-2010
El funcionario

PARQUES NACIONALES

CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA

Alegación presentada por D. Agustín Francisco Hernández Fernández, en representación del Ayuntamiento de Los Realejos, que manifiesta, que el Ayuntamiento de los Realejos es colindante en el linderio Este de monte de las Cumbres del Realejo Bajo nº 50, en el extremo noroccidental, El ayuntamiento está disconforme con el linderio establecido. Estamos en desacuerdo en las estaquillas 47 y 48, y queremos que se establezca como linde el camino Lomo del Cabezón, tal como se indica en la foto aérea adjunta. Nos reservamos la presentación de documentos, testificales y/o pruebas que sean necesarios para el establecimiento del linderio indicado. La propiedad del Ayuntamiento de los Realejos colindante con el linderio en disconformidad tiene la referencia catastral 38031A014008080000AH (polígono 14 parcela 808), se adjunta la ficha catastral.

PROTESTAS REALIZADAS AL ACTA

No se recoge ninguna protesta.

En este punto, se dan por concluidos las operaciones materiales de deslinde del Monte de Utilidad Pública Nº 50 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, denominado las "Cumbres del Realejo Bajo", perteneciente al Organismo Autónomo Parques Nacionales, y situado en el término municipal de Los Realejos.

En prueba de conformidad con lo acordado, realizado y reflejado se levanta el presente Acta de Apeo original, constando de los folios 1 al 33 (ambos inclusive), impresas únicamente por el anverso, que firman todos los asistentes a la operación, en prueba de conformidad con lo actuado y con las manifestaciones en ella consignadas.

El Ingeniero Operador

Fdo.: Aurelio Centellas Bodas

El Representante del Cabildo de Tenerife

Fdo.: Vicente Francisco Rodríguez García

El Representante del Ayto. de Los Realejos

Fdo.: Agustín Francisco Hernández Fernández

El Agente Medioambiental del Ayto de los Realejos

Fdo.: Saturnino Hernández García

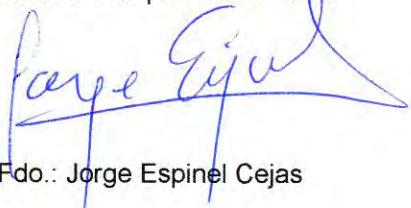


MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente
fotocopia es reproducción de documento obrante en los
archivos del Centro "Isla de La Graciosa".
Teguise, 3 14-FEB-2016
El Funcionario
PARQUES NACIONALES

CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA

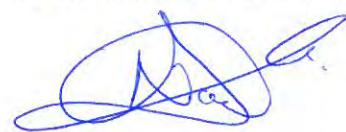
El Agente Medioambiental del Organismo
Autónomo Parques Nacionales


Fdo.: Jorge Espinel Cejas

El Técnico de Agresta Soc. Coop


Fdo.: Pedro Pablo Ranz Vega

El Técnico de Agresta Soc. Coop.


Fdo.: Nur Algeet Abarquero



13 ANEXO I AL ACTA DE APEO: COORDENADAS DE LOS PIQUETES

En la siguiente tabla aparecen recogidas las coordenadas de los 91 piquetes, así como la distancia y azimut entre piquetes continuos.

Número Piquete	Coord. X (m)	Coord. Y (m)	Azimut (θ)	Distancia (m)	Altitud (m)
1	341976,719	3136857,313	364,754	701,24	1222,94
2	342295,756 313	7094,968	59,241 397,8	2	1291,24
3	342316,529	3137104,766	71,942	22,97	1289,09
4	342336,168 313	7149,143	26,525 48,53		1296,00
5	342353,43	3137162,401	58,305	21,77	1300,18
6	342376,821 313	7171,338	76,764 25,04		1305,25
7	342394,383	3137170,683	102,375	17,57	1307,48
8	342425,354 313	7178,148	84,943 31,86		1308,51
9	342437,232	3137193,994	40,950	19,80	1308,76
10	342465,88 313	7190,669	107,356 28,84		1309,50
11	342476,022	3137192,504	88,605	10,31	1309,56
12	342488,416 313	7208,118	42,714 19,93		1315,86
13	342524,9	3137235,983	58,476	45,91	1316,91
14	342538,27 313	7226,897	137,999 16,17		1319,75
15	342561,779	3137237,732	72,506	25,89	1320,00
16	342591,003 313	7228,793	118,898 30,56		1320,00
17	342599,158	3137247,416	26,278	20,33	1317,72
18	342603,99 313	7281,822	8,882 34,74		1315,00
19	342620,671	3137286,683	81,948	17,38	1315,00
20	342643,772 313	7282,259	112,047 23,52		1310,57
21	342660,255	3137305,491	39,285	28,49	1311,59
22	342683,136 313	7323,529	57,500 29,14		1308,46
23	342728,258	3137345,806	70,805	50,32	1297,97
24	342753,172 313	7372,691	47,579 36,65		1297,82



Número Piquete	Coord. X (m)	Coord. Y (m)	Acimut (θ)	Distancia (m)	Altitud (m)
25	342793,701	3137404,606	57,534	51,59	1297,63
26	342853,537 313	7439,244	66,594 69,14		1294,96
27	342883,631	3137435,812	107,229	30,29	1286,77
28	342918,186 313	7418,063	130,208 38,85		1279,36
29	342946,213	3137460,523	37,142	50,88	1260,82
30	342914,415 313	7587,242	384,348 130,6	5	1272,06
31	342916,988	3137654,74	2,425	67,55	1255,79
32	342991,73 313	7805,161	29,358 167,9	7	1248,95
33	343032,265	3137818,242	80,128	42,59	1245,31
34	343052,858 313	7807,985	129,418 23,01		1241,62
35	343069,92	3137869,888	17,122	64,21	1242,14
36	343101,47 313	7873,496	92,751 31,76		1238,74
37	343120,579	3137861,459	135,788	22,58	1232,00
38	343151,562 313	7909,7	36,345 57,33		1235,00
39	343160,982	3137932,75	24,700	24,90	1232,89
40	343178,663 313	7956,478	40,767 29,59		1230,41
41	343215,802	3137938,43	128,797	41,29	1218,80
42	343237,607 313	8111,538	7,977 174,4	8	1200,36
43	343185,872	3138191,328	363,379	95,09	1181,83
44	343238,321 313	8208,518	79,837 55,19		1174,41
45	343258,516	3138231,639	45,706	30,70	1172,60
46	343298,500 313	8337,100	23,070 112,7	8	1164,40
47	343337,881	3138339,045	96,858	39,43	1165,70
48	343335,749 313	8227,397	201,216 111,6	7	1183,92
49	343307,787	3138185,58	237,522	50,30	1187,70
50	343355,536 313	8120,719	159,601 80,54		1206,14
51	343387,544	3138039,403	176,127	87,39	1224,63



Número Piquete	Coord. X (m)	Coord. Y (m)	Acimut (θ)	Distancia (m)	Altitud (m)
52	343399,499	3137971,38	188,925	69,07	1241,21
53	343442,274 313	7883,256	171,231 97,96		1256,64
54	343510,114	3137771,175	165,349	131,01	1287,90
55	343475,036 313	7672,441	221,732 104,7	8	1314,99
56	343487,858	3137466,621	196,039	206,22	1366,38
57	343599,746 313	7248,737	169,798 244,9	3	1427,54
58	343595,468	3137113,361	202,011	135,44	1459,66
59	343642,186 313	6965,31	180,541 155,2	5	1486,97
60	343688,39	3136860,114	173,653	114,90	1500,00
61	343762,671 313	6759,209	159,602 125,3	0	1519,98
62	343777,994	3136736,458	162,265	27,43	1525,45
63	343810,656 313	6651,099	176,735 91,39		1540,00
64	343899,576	3136389,378	179,150	276,41	1596,79
65	343891,282 313	6308,718	206,523 81,09		1610,00
66	343902,03	3136198,981	193,785	110,26	1622,90
67	343904,999 313	5925,205	199,310 273,7	9	1677,76
68	344008,434	3135514,86	184,280	423,18	1764,96
69	344117,829 313	5062,843	184,883 465,0	7	1831,21
70	344111,136	3134995,931	206,347	67,25	1838,24
71	344069,917 313	4941,564	241,298 68,23		1848,34
72	343969,087	3134781,287	235,749	189,36	1856,96
73	343960,953 313	4704,84	206,748 76,88		1872,68
74	343955,788	3134654,1	206,458	51,00	1882,55
75	343957,317 313	4518,494	199,282 135,6	1	1902,84
76	343981,525	3134453,859	177,186	69,02	1911,36
77	344042,071 313	4277,415	178,956 186,5	4	1948,73
78	344114,354	3134047,794	180,585	240,73	1985,00



CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA

Número Piquete	Coord. X (m)	Coord. Y (m)	Acimut (θ)	Distancia (m)	Altitud (m)
79	344140,623	3133888,517	189,594	161,43	2002,92
80	344134,893 313	3787,884	203,621 100,8	0	2019,12
81	344089,484	3133631,523	217,993	162,82	2036,84
82	344044,741 313	3404,969	212,413 230,9	3	2064,44
83	343983,979	3133304,497	234,627	117,42	2078,93
84	343969,692 313	3203,612	208,956 101,8	9	2082,16
85	343903,787	3133103,075	236,940	120,21	2087,04
86	343896,948 313	3098,669	263,565 8,14		2087,91
87	343841,604	3133321,364	384,493	229,47	2038,28
88	343187,896 313	4459,014	366,798 131	2,09	1820,00
89	342585,863	3135562,185	368,197	1256,75	1590,00
90	342431,965 313	6043,855	380,312 505,6	6	1460,69
91	342345,422	3136260,831	375,839	233,60	1421,48



14 ANEXO II AL ACTA DE APEO: NUEVA DESCRIPCIÓN DEL PIQUETE Nº 46

PIQUETE Nº 46

El piquete está situado a 2,5 metros al NE de la vereda de los Junquillos, en el cruce con pista forestal. Este piquete se sitúa a 112,78 metros del piquete anterior con rumbo 23,07º. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El piquete se coloca en un pinar, en una ubicación despejada de vegetación de porte arbóreo. Existe en este punto colindancia con la parcela 390 del polígono 14 propiedad de don Vicente González Pérez que también se encuentra con una cubierta de pino y matorral, y colinda, a su vez, con el MUP-23 del que es titular el Ayuntamiento de los Realejos.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

PARQUES NACIONALES


DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia es reproducción de documento obrante en los archivos del Centro "Isla de La Graciosa".

Teguise, a 14.Dic.2016

El funcionario

CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA

15 ANEXO III AL ACTA DE APEO: CARTOGRAFÍA



Red viaria
Leyenda

- Piquetes
- Líneas de apeo
- Carretera Insular
- Vía pavimentada
- Pista
- Límite municipal
- Límite PN Teide

Huso: 28
Proyección: U.T.M.
Sist. Referencia: WGS84
Fecha: Enero 2016

Escala: 1:5.341 (válida para DIN A0)

0 50 100 200 300 400 metros

Autora
Nur Algeet Abarquero
(Ing. de Montes)

Organismo Autónomo de Parques Nacionales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES

Proyecto
Deslinde del Monte "Cumbres del Realejo Bajo" en el T.M. de Los Realejos (isla de Tenerife)

Plano
Plano General del Monte
(sobre IDECanarias OrtoExpress año 2014-2015)

PLANO 1 de *



Leyenda	
	Red viaria
○ Piquetes	— Vía pavimentada
— Lineas de apeo	— Pista
— Pista	— Límite municipal

Huso: 28
Proyección: U.T.M.
Sist. Referencia: WGS84
Fecha: Enero 2016

N
W E
S

Escala: 1:2.000 (válida para DIN A0)


0 50 100 metros



Proyecto
Deslinde del Monte "Cumbres del Realejo Bajo", en el T.M. de Los Realejos (isla de Tenerife)

Plano
Plano General del Monte
(sobre IDECanarias OrtoExpress año 2014-2015)

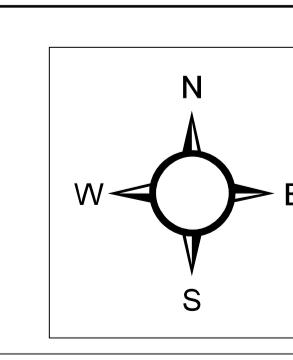
PLANO & de *



Huso: 28
Proyección: U.T.M.
Sist. Referencia: WGS84
Fecha: Enero 2016

Escala: 1:2.000 (válida para DIN A0)

0 50 100 metros



Autora
Nur Algeet Abarquero
(Ing. de Montes)

Dirección técnica
Organismo Autónomo de Parques Nacionales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES

Proyecto
Deslinde del Monte "Cumbres del Realejo Bajo" en el T.M. de Los Realejos (isla de Tenerife)

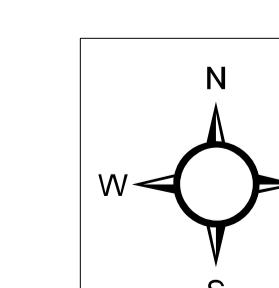
Plano
Plano General del Monte
(sobre IDECanarias OrtoExpress año 2014-2015)

PLANO
* de *



Leyenda	
Piquetes	Red viaria
●	— Lineas de apeo
—	— Pista
—	— Límite municipal

Huso: 28
Proyección: U.T.M.
Sist. Referencia: WGS84
Fecha: Enero 2016



Autora
Nur Algeet Abarquero
(Ing. de Montes)

Dirección técnica
Organismo Autónomo
de Parques Nacionales


MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

ORGANISMO
AUTÓNOMO
PARQUES
NACIONALES

Proyecto
Deslinde del Monte "Cumbres del Realejo Bajo", en el T.M. de Los Realejos (isla de Tenerife)

Plano
Plano General del Monte
(sobre IDECanarias OrtoExpress
año 2014-2015)

PLANO
4 de 6



Leyenda	
	Red viaria
○ Piquetes	— Pista
— Líneas de apeo	— Límite municipal
	□ Límite PN Teide

Huso: 28
Proyección: U.T.M.
Sist. Referencia: WGS84
Fecha: Enero 2016



Autora
Nur Algeet Abarquero
(Ing. de Montes)

Organismo Autónomo de Parques Nacionales

Proyecto
Deslinde del Monte "Cumbres del Realejo Bajo" en el T.M. de Los Realejos (isla de Tenerife)

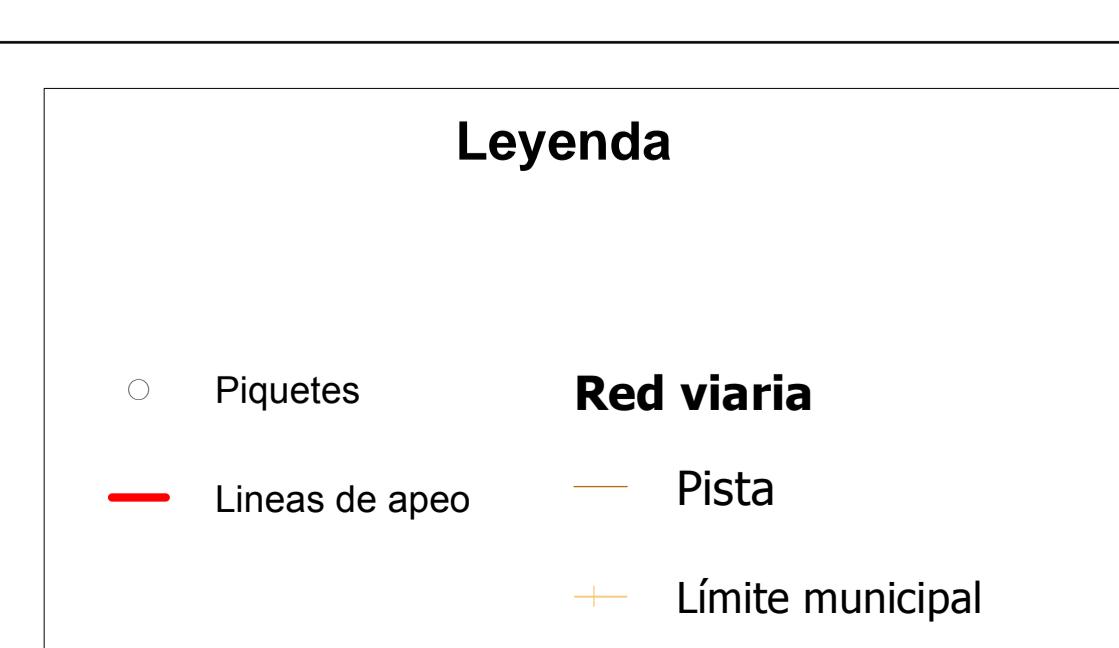

Plano
Plano General del Monte
(sobre IDECanarias OrtoExpress año 2014-2015)

PLANO
5 de 6

Escala: 1:2.000 (válida para DIN A0)

0 50 100 metros





Huso: 28
Proyección: U.T.M.
Sist. Referencia: WGS84
Fecha: Enero 2016

N
W E
S

Escala: 1:2.000 (válida para DIN A0)

0 50 100 metros



Proyecto
Deslinde del Monte "Cumbres del Realejo Bajo"
en el T.M. de Los Realejos (isla de Tenerife)

Plano
Plano General del Monte
(sobre IDECanarias OrtoExpress
año 2014-2015)

PLANO 6 de 6



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

PARQUES NACIONALES

CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia es reproducción de documento obrante en los archivos del Centro "Isla de La Graciosa".

Regístrate a 14 DE JULIO
El funcionario



16 ANEXO IV AL ACTA DE APEO: FOTOGRAFÍAS DE LOS PIQUETES PROVISIONALES



**MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

PARQUES NACIONALES

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia es reproducción de documento obrante en los archivos del Centro "Isla de La Graciosa".

Tegúse a
funcionario

14-DNE-2016

CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA



PIQUETE Nº 1

FECHA:23-09-2015



PIQUETE Nº 2

FECHA:28-07-14



CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA



PIQUETE Nº 3

FECHA: 05-10-2015



PIQUETE Nº 4

FECHA: 05-10-2015



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia es reproducción de documento obrante en los archivos del Centro "Isla de La Graciosa".
Diríjase a 14-DP-2015
El funcionario

PARQUES NACIONALES

CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA



PIQUETE N° 5

FECHA: 05-10-2015



PIQUETE N° 6

FECHA: 05-10-2015



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

PARQUES NACIONALES

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia es reproducción de documento obrante en los archivos del Centro "Isla de La Graciosa".

Tequise, a 14-Dic-2015

El funcionario

CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA



PIQUETE Nº 7

FECHA: 05-10-2015



PIQUETE Nº 8

FECHA: 05-10-2015



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

PARQUES NACIONALES

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente
fotocopia es reproducción de documento obrante en los
archivos del Centro "Isla de La Graciosa".
Teguise, a 14-08-2016
El funcionario

CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA



PIQUETE N° 9

FECHA: 13-08-2014



PIQUETE N° 10

FECHA: 11-12-2015



**MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

PARQUES NACIONALES

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente
fotocopia es reproducción de documento obrante en los
archivos del Centro "Isla de La Graciosa".
Teguise, a 14-FNE-2016
El funcionario

CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA



PIQUETE N° 11

FECHA: 13-08-2014



PIQUETE N° 12

FECHA: 05-10-2015



**MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia es reproducción de documento obrante en los archivos del Centro "Isla de La Graciosa".
Firma: *[Signature]* 14-FIT-2016
El funcionario

PARQUES NACIONALES

CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA



PIQUETE Nº 13

FECHA: 05-10-2015



PIQUETE Nº 14

FECHA: 05-10-2015



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

PARQUES NACIONALES

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia es reproducción de documento obrante en los archivos del Centro "Isla de La Graciosa".

Teguise, à
El funcionario



CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA



PIQUETE N° 15

FECHA: 05-10-2015



PIQUETE N° 16

FECHA: 05-10-2015



CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA



PIQUETE Nº 17

FECHA: 05-10-2015



PIQUETE Nº 18

FECHA: 05-10-2015



**MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

PARQUES NACIONALES

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente
fotocopia es reproducción de documento obrante en los
archivos del Centro "Isla de La Graciosa".
Teguise, a 14-DIF-2016
El funcionario

CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA



PIQUETE N° 19

FECHA: 05-10-2015



PIQUETE N° 20

FECHA: 05-10-2015



**MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

PARQUES NACIONALES

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia es reproducción de documento obrante en los archivos del Centro "Isla de La Graciosa".
Firma: _____ Día: 14-INF-2016
El funcionario _____

CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA



PIQUETE N° 21

FECHA: 05-10-2015



PIQUETE N° 22

FECHA: 05-10-2015



CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA



PIQUETE Nº 23

FECHA: 05-10-2015



PIQUETE Nº 24

FECHA: 05-10-2015



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

PARQUES NACIONALES

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente
fotocopia es reproducción de documento obrante en los
archivos del Centro "Isla de La Graciosa".
Téguise, a 14 DE 2016
El funcionario

CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA



PIQUETE N° 25

FECHA: 05-10-2015



PIQUETE N° 26

FECHA: 18-08-2014



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

PARQUES NACIONALES

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente
fotocopia es reproducción de documento obrante en los
archivos del Centro "Isla de La Graciosa".
Sigue, a 14-DÍF-2016
El funcionario

CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA



PIQUETE Nº 27

FECHA: 18-08-2014



PIQUETE Nº 28

FECHA: 18-08-2014



CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA



PIQUETE N° 29

FECHA: 05-10-2015



PIQUETE N° 30

FECHA: 05-10-2015



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

PARQUES NACIONALES

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia es reproducción de documento obrante en los archivos del Centro "Isla de La Graciosa".
Teguise, a 14-FNE-2016
El funcionario

CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA



PIQUETE Nº 31

FECHA: 03-08-2014



PIQUETE Nº 32

FECHA: 03-08-2014



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

PARQUES NACIONALES

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente
fotocopia es reproducción de documento obrante en los
archivos del Centro "Isla de La Graciosa".
14-09-2016
Cruce, a
funcionario

CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA



PIQUETE N° 33

FECHA: 05-10-2015



PIQUETE N° 34

FECHA: 20-08-2014



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

PARQUES NACIONALES

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente
fotocopia es reproducción de documento obrante en los
archivos del Centro "Isla de La Graciosa".
Firmo, a 14-7-2014
El funcionario

CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA



PIQUETE N° 35

FECHA: 20-08-2014



PIQUETE N° 36

FECHA: 05-10-2015



**MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

PARQUES NACIONALES

CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia es reproducción de documento obrante en los archivos del Centro "Isla de La Graciosa".
Teguise, a 14.Ene.2015
El funcionario



PIQUETE Nº 37

FECHA: 05-10-2015



PIQUETE Nº 38

FECHA: 11-12-2015



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

PARQUES NACIONALES

CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia es reproducción de documento obrante en los archivos del Centro "Isla de La Graciosa".

Teguise, a 14-ENE-2016

El funcionario



PIQUETE Nº 39

FECHA: 05-10-2015



PIQUETE Nº 40

FECHA: 05-10-2015



PIQUETE Nº 41

FECHA: 20-08-2014



PIQUETE Nº 42

FECHA: 20-08-2014



**MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

PARQUES NACIONALES

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente
fotocopia es reproducción de documento obrante en los
archivos del Centro "Isla de La Graciosa"
Teguise, a 14-DIC-2016
El funcionario

CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA



PIQUETE N° 43

FECHA: 05-10-2015



PIQUETE N° 44

FECHA: 25-07-2014



CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA



PIQUETE Nº 45

FECHA: 25-07-2014



PIQUETE Nº 46

FECHA: 14-01-2016



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

PARQUES NACIONALES

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia es reproducción de documento obrante en los archivos del Centro "Isla de La Graciosa".
Teguise, a 14-NI-2016
El funcionario

CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA



PIQUETE Nº 47

FECHA: 16-10-2015



PIQUETE Nº 48

FECHA: 16-10-2015



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

PARQUES NACIONALES

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia es reproducción de documento obrante en los archivos del Centro "Isla de La Graciosa".
Tegúse, a 14-DIE-2016
funcionario


S. J. G.

CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA



PIQUETE Nº 49

FECHA: 20-08-2014



PIQUETE Nº 50

FECHA: 16-10-2015



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

PARQUES NACIONALES

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente
fotocopia es reproducción de documento obrante en los
archivos del Centro "Isla de La Graciosa"
Teguise, al 14-FEC-2016
El funcionario

CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA



PIQUETE Nº 51

FECHA: 16-10-2015



PIQUETE Nº 52

FECHA: 16-10-2015



PIQUETE Nº 53

FECHA: 16-10-2015



PIQUETE Nº 54

FECHA: 18-08-2014



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

PARQUES NACIONALES

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente
fotocopia es reproducción de documento obrante en los
archivos del Centro "Isla de La Graciosa".
Teguise, a 14-DIC-2016
El funcionario

CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA



PIQUETE Nº 55

FECHA: 18-08-2014



PIQUETE Nº 56

FECHA: 18-08-2014



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

PARQUES NACIONALES

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente
fotocopia es reproducción de documento obrante en los
archivos del Centro "Isla de La Graciosa".
Tejise, a 14-Dic-2016
El funcionario

CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA



PIQUETE N° 57

FECHA: 16-10-2015



PIQUETE N° 58

FECHA: 18-08-2014



**MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

PARQUES NACIONALES

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia es reproducción de documento obrante en los archivos del Centro "Isla de La Graciosa".
Teguise, a 14-FEB-2016
El funcionario

CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA



PIQUETE Nº 59

FECHA: 16-10-2015



PIQUETE Nº 60

FECHA: 18-08-2014



CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA



PIQUETE Nº 61

FECHA: 18-08-2014



PIQUETE Nº 62

FECHA: 05-10-2015



**MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

PARQUES NACIONALES

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia es reproducción de documento obrante en los archivos del Centro "Isla de La Graciosa".
Teguise, a 14-FEB-2016
El funcionario

CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA



PIQUETE Nº 63

FECHA: 05-10-2015



PIQUETE Nº 64

FECHA: 05-10-2015



**MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

PARQUES NACIONALES

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia es reproducción de documento obrante en los archivos del Centro "Isla de La Graciosa".

Teguise, a 14-FNE-2016
El funcionario

CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA



PIQUETE N° 65

FECHA: 18-08-2014



PIQUETE N° 66

FECHA: 05-10-2015



PIQUETE N° 67

FECHA: 05-10-2015



PIQUETE N° 68

FECHA: 05-10-2015



**MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

PARQUES NACIONALES

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia es reproducción de documento obrante en los archivos del Centro "Isla de La Graciosa".
Teguise, a 14-08-2015
El funcionario



CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA



PIQUETE Nº 69

FECHA: 18-08-2014



PIQUETE Nº 70

FECHA: 05-10-2015



PIQUETE Nº 71

FECHA: 11-12-2015



PIQUETE Nº 72

FECHA: 05-10-2015



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

PARQUES NACIONALES

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia es reproducción de documento obrante en los archivos del Centro "Isla de La Graciosa".
Teniente a 14-FEB-2016

J.B. Sánchez
Sánchez

CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA



PIQUETE N° 73

FECHA: 18-08-2014



PIQUETE N° 74

FECHA: 18-08-2014



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

PARQUES NACIONALES

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia es reproducción de documento obrante en los archivos del Centro "Isla de La Graciosa".
Teguise, a 14-Dic-2016
El funcionario




CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA



PIQUETE Nº 75

FECHA: 18-08-2014



PIQUETE Nº 76

FECHA: 05-10-2015



PIQUETE Nº 77

FECHA: 18-08-2014



PIQUETE Nº 78

FECHA: 16-10-2015



**MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

PARQUES NACIONALES

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente
fotocopia es reproducción de documento obrante en los
archivos del Centro "Isla de La Graciosa".

Teguise, a
Elfuncionario

14-Dic-2016

CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA



PIQUETE Nº 79

FECHA: 05-10-2015



PIQUETE Nº 80

FECHA: 18-08-2014



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

PARQUES NACIONALES

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente
fotocopia es reproducción de documento obrante en los
archivos del Centro "Isla de La Graciosa".

Teguise, a 14-09-2015
El funcionario

CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA



PIQUETE Nº 81

FECHA: 05-10-2015



PIQUETE Nº 82

FECHA: 05-10-2015



**MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

PARQUES NACIONALES

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia es reproducción de documento obrante en los archivos del Centro "Isla de La Graciosa".
Tegúse a 14.Feb.2016
El funcionario

CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA



PIQUETE Nº 83

FECHA: 18-08-2014



PIQUETE Nº 84

FECHA: 05-10-2015



**MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

PARQUES NACIONALES

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia es reproducción de documento obrante en los archivos del Centro "Isla de La Graciosa".
Teguise, a 14-08-2014
El funcionario

CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA



PIQUETE Nº 85

FECHA: 18-08-2014



PIQUETE Nº 86

FECHA: 18-08-2014



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

PARQUES NACIONALES

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente
fotocopia es reproducción de documento obrante en los
archivos del Centro "Isla de La Graciosa".
Firma: _____ Seguirse a _____ 14-Dic-2016
El funcionario _____

CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA



PIQUETE Nº 87

FECHA: 18-08-2014



PIQUETE Nº 88

FECHA: 03-08-2015



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

PARQUES NACIONALES

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia es reproducción de documento obrante en los archivos del Centro "Isla de La Graciosa".
Teguise, a 14-FGE-2015
El funcionario

CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA



PIQUETE N° 89

FECHA: 03-08-2015



PIQUETE N° 90

FECHA: 03-08-2015



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

PARQUES NACIONALES

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia es reproducción de documento obrante en los archivos del Centro "Isla de La Graciosa".
Teguise, a 14-Dic-2016
El funcionario

CENTRO ISLA DE LA GRACIOSA



PIQUETE Nº 91

FECHA: 03-08-2015